# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

**Precio del Ejemplar $ 5.-**

AÑO LXXI — Buenos Aires, Martes 12 de noviembre de 1963 — Número 20.268


**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA**

**Determínase la integración de una Comisión Honoraria, creada por resolución 559|63.**

DECRETO Nº 518. — Bs. As., 6|11|63.

VISTO el expediente Nº 189.495|63 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y CONSIDERANDO: Que los servicios de investigación científica especializada y de instrucción general en todos los niveles y los equipos, instrumental científico, elementos y drogas destinados exclusivamente al cuidado, preservación y mejoramiento de la salud humana y a la sanidad animal o vegetal han sido objeto de un tratamiento excepcional por Decreto Nº 7.062|61, cuya importación, libre de recargos y de derechos aduaneros, se facilita mediante certificados, entre otros, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, de que los bienes respectivos no se producen regularmente en el país; Que dicha Secretaría de Estado, en razón de la especialidad de conocimientos que la certificación requiere, ha creado una Comisión Honoraria; Que la Comisión Asesora Honoraria creada por el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 5.340|63 ha dictaminado que los pedidos de elementos, materiales y equipos involucrados en el Decreto Nº 7.062|61 sean resueltos con el asesoramiento de la Comisión específica mencionada en el considerando anterior; Que es conveniente arbitrar los medios para agilitar la consideración de los pedidos comprendidos en los términos del Decreto Nº 7.062|61. Por ello, lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 5.340|63 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — La Comisión Honoraria creada por Resolución Nº 559|63 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería será considerada integrante de la Comisión Asesora Honoraria creada por el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 5.340|63, a los efectos del asesoramiento respecto de los materiales, equipos, instrumental, etc., incluidos en el Decreto Nº 7.062|61 que sean adquiridos por la Administración Pública y los contratistas mencionados en el artículo 1º de dicho decreto-ley.

Art. 2º — A los efectos indicados en el artículo anterior, la Comisión Asesora Honoraria del artículo 11, Decreto-Ley Nº 5.340|63 podrá delegar en la establecida por Resolución S.I.M. Nº 559|63 la consideración por sí sola de las importaciones a que se refiere el Decreto 7.062|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

## AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. **88-4328**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

**CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.**

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 12|11|63 (64 páginas).**



**Secretaría de Hacienda**

**LEY DE CONTABILIDAD.**

**Modifícase la reglamentación del artículo 22 de la citada ley, dispuesta por Decreto 13.100/57.**

DECRETO Nº 519 - Bs. As., 6|11|63.

VISTO las disposiciones de la reglamentación del artículo 22º de la Ley de Contabilidad, aprobadas por el Decreto Nº 13.100/57 y modificadas por su similar Nº 5.143/61, y CONSIDERANDO: Que con el objeto de simplificar al máximo los requisitos relativos a las gestiones de cobro de las deudas menores, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nacón ha propuesto la modificación de las normas vigentes en la materia; Que, en ese sentido, se destaca en los créditos de pequeña cuantía, que la supresión de ciertas diligencias que resultan injustificadas ante la escasa significación de los mismos, ha de reportar incuestionables beneficios para la obtención de un trámite administrativo ágil y racional, cuya aplicación puede realizarse sin desmedro de los intereses fiscales; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 25,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Modificar la reglamentación del artículo 22º de la Ley de Contabilidad, dispuesta por el Decreto número 13.100/57 y modificada por su similar Nº 5.143/61, en la forma que seguidamente se indica:

a) Sustituir el texto del inciso 2) por el siguiente:

"2) En las deudas cuyo monto "no supere la cantidad de "m$n. 1.000, intentarán el "cobro en el domicilio "constituido po rel deudor "o en el que surja de dili"gencias practicadas al "efecto. Si esta gestión fra"casara, se declarará a sus "titulares deudores del fis"co sin más trámite. Si las "deudas excedieran de pe"sos moneda nacional "1.000, deberá reclamarse "su pago con fijación de "plazo y por medios que "aseguren su notificación "al deudor. Sobrepasando "el importe de m$n. 5.000, "tal notificación se hará "con carácter de único avi"so y bajo apercibimiento "de iniciar las acciones ju"diciales pertinentes".

"En las deudas superiores "a m$n. 1.000 estas ges"tiones se harán previa "determinación de la iden"tidad y situación econó"mica del deudor".

b) Sustituir el texto del inciso 4) apartado a) por el siguiente:

"4) Vencido el plazo a que se "refiere el inciso 2) sin "que la deuda se haya can"celado, se seguirá el si"guiente procedimiento:

"a) Créditos de más de "m$n. 1.000 a m$n. "5.000. Si la gestión "de cobro fracasara, "los organismos á que "se refiere el inciso 1) "quedan autorizados "para no iniciar accio"nes judiciales si lo "consideran conve"niente. En este caso "el titular será decla"rado deudor del fis"co por el jefe del res"pectivo servicio ad"ministrativo y figu"rará como tal mien"tras no se opere la "extinción de la obli"gación".

c) Incorporar al texto del inciso 4) los siguientes apartados:

"c) La Procuración del Tesoro "comunicará directamente "a los respectivos servicios "administrativos el resul"tado de los juicios enta"blados conforme al inci"so anterior. Si el fallo "fuese condenatorio para "el demandado y éste no "pagare judicialmente su "importe, el respectivo ser"vicio administrativo lo de"clarará deudor del fisco. "Si fuese absolutorio, dicho "servicio cancelará direc"tamente la deuda. En "ambos casos se operarán "los registros contables de "altas y bajas que corres"pondan".

"d) En cualquier otro caso en "que el Estado resulte ti"tular de un crédito decla"rado judicialmente, el "condenado será declarado "deudor del fisco, siguién"dose el mismo procedi"miento señalado en el in"ciso anterior".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

**Secretaría de Hacie**

**LEY DE CONTABILIDAD**

**Aclárase el decreto 6.900|63.**

DECRETO Nº 506. — Bs. As., 5|11|63.

VISTO que por Decreto Nº 6.900 de fecha 19 de agosto ppdo., se aprobó el nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Suministros del Estado señala que se ha producido un error de tipografía en el Inciso 8º) del Reglamento del Artículo 56º de la Ley de Contabilidad, contenido en dicho cuerpo de disposiciones que resultaron aprobadas; Que dicho error consiste en haberse aludido al Inciso 2º), apartado f) del Artículo 56º de la Ley citada, cuando en realidad correspondía mencionarse el Inciso 3º), apartado f) de ese articulado; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase establecido que en la Reglamentación del Artículo 56º, Inciso 8º), de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 6.900 del 19 de agosto de 1963, donde dice: "... inciso 2º...", debe leerse: "... inciso 3º...".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretarió de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

**Secretario.**

DECRETO Nº 521 - Bs. As., 6|11|63.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Nómbrase Secretario de Estado de Obras Públicas al señor doctor D. Miguel Angel Martínez (Clase 1907, L. E. Nº 2.572.544).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel Angel Ferrando.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Renuncia.**

DECRETO Nº 522. — Bs. As., 6|11|63.

VISTO la renuncia que antecede y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Don Ovidio Domingo Podestá (Cl. 1915, D. M. 18, M. 0.646.894, Céd. Id. 3.491.848, Pol. Fed.), en la Clase A, Grupo I, con imputación a: 2—1—38—7—669—31—781—1— (4001), debiendo reintegrarse al cargo Clase B, Grupo I, Item 689, Servicios Regionales, Delegado Regional en Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

**Secretaría de Aeronáutica**

**AERONAVEGACION**

**A los efectos de la explotación de servicios regulares de transporte aéreo se subdivide el territorio nacional en dos zonas.**

DECRETO Nº 8.528. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el presente expediente número 20.379 c|35 (D.N.A.C.) — Nº 80.947|2 (S. A.), atento a los informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.632|61 se asignó primera prioridad a las tareas de reordenamiento del régimen de explotación de los servicios de transporte aéreo; Que a la fecha han quedado concluídos los estudios y consultas necesarias para adoptar las medidas adecuadas para el reordenamiento de los servicios regulares de transporte aéreo de cabotaje que permita su expansión sobre bases sanas regulando la competencia; Que esos estudios han sido realizados sobre la red de rutas aéreas de cabotaje, considerando la oferta actualmente autorizada en cada ruta o tramo de ruta y ponderando la demanda real, los intereses nacionales en materia de intercomunicación y desarrollo de las distintas regiones del país y la necesidad de fortalecer la explotación comercial de las empresas; Que en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 6.460|63, resulta necesario determinar las zonas del país que habrán de constituir el ámbito geográfico de acción de las empresas concesionarias de tales servicios; Que dichas zonas deben ser establecidas teniendo en consideración el potencial de tráfico que generan y asignadas a las empresas de acuerdo con las concesiones de las que son actualmente titulares y con la intervención que les ha reservado la política aérea fijada por el Estado en la prestación de los servicios regulares de cabotaje; Que en el citado artículo 4º del Decreto Nº 6.460|63, se ha establecido que el 50 % de la capacidad total autorizada sea ofrecida en definitiva por la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas y el 50 % restante por el conjunto de las empresas privadas concesionarias de tales servicios; Que la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas ha presentado a la autoridad aeronáutica el plan de rutas de cabotaje incluyendo las que habrá de explotar de entre las que tiene actualmente autorizadas; Que la Empresa Aerotransportes Litoral Argentino, Sociedad Anónima de Aeronavegación (A. L. A.) ha efectuado expresa renuncia de la concesión de la ruta Rosario - Aeroparque - Mar del Plata en las condiciones del artículo 7º del Decreto Nº 6.460|63, no siendo necesario otro desistimiento de las empresas privadas concesionarias para efectuar el reordenamiento proyectado por la autoridad aeronáutica; Que como base del señalado reordenamiento, es necesario ratificar las concesiones y autorizaciones de servicios vigentes, fijando en todos los casos el lapso de duración, salvo para los servicios regulares de fomento; Que el sistema de transporte aéreo de carga postal establecido por el Decreto-Ley Nº 6.667|63, significará un decidido apoyo al desarrollo de la aviación comercial, contribuyendo al afianzamiento de las empresas y a la expansión de los servicios que prestan; Que para asegurar adecuadamente la prestación de los servicios de transporte aéreo de carga postal, resulta conveniente facilitar en la medida de lo posible a las empresas intervinientes, el ofrecimiento de la capacidad que demandará el volumen de dicha carga a transportar;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — A los efectos de la explotación de servicios regulares internos de transporte aéreo, establécese la subdivisión del Territorio Nacional en dos (2) zonas. Estas zonas comprenden respectivamente las partes del territorio nacional situadas al Norte (zona norte) y al Sud (zona sud) de la línea divisoria que pasa por las ciudades de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

Art. 2º — Los transportistas deberán actuar a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo con el siguiente detalle de ratificación de concesiones y autorizaciones para la explotación de servicios regulares internos de pasajeros, carga y correo:

a) "Aero Chaco (Líneas Aéreas Chaqueñas, Sociedad de Economía Mixta)": En la zona Norte, para servir tráfico de alimentación que se concentren en rutas troncales. Los servicios se prestarán en las rutas y plazos especificados a continuación:

2. Buenos Aires - General Villegas y regreso.
3. Buenos Aires - Olavarría - Tres Arroyos y regreso.
   Plazo de concesión de servicios: Diez (10) años a partir del día 8 de mayo de 1959 (Decreto Nº 5.616|59).
4. Buenos Aires - Daireaux - Coronel Suárez y regreso.
   Plazo de concesión de servicios: Diez (10) años a partir del día 8 de mayo de 1959 (Decreto Nº 2.937|61).
5. Buenos Aires - Necochea y regreso.
   Plazo de concesión de servicios: Diez (10) años a partir del día 15 de marzo de 1962. (Decreto Nº 2.392|62).

Art. 3º — Las concesiones para realizar servicios regulares de cabotaje, que se otorguen a partir de la fecha a las empresas que se señalan en el artículo precedente o a las que las sucedan en el futuro, deberán ajustarse a la zona que se les asigna en el presente decreto. Las rutas en la línea divisoria serán comunes para ambas zonas.

Art. 4º — Los servicios regulares correspondientes a las rutas especificadas en el artículo 2º, cuya operación se encuentre actualmente suspendida o no se haya iniciado, deberán encontrarse en operación en la fecha en que comience a realizarse el transporte aéreo de la carga postal en las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.667|63. En los casos en que ello no ocurra se declarará la caducidad de las respectivas concesiones.

Art. 5º — Declárase a partir de la fecha la caducidad de la concesión otorgada a Aerotransportes Litoral Argentino, Sociedad Anónima de Aeronavegación (A. L. A.) en la ruta Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata. Toda otra concesión otorgada con anterioridad y no incluída en el presente decreto, se considerará caducada de pleno derecho.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

GUIDO. — José. A. Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin.

1. Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña y regreso.
2. Resistencia - Clorinda y regreso.
3. Resistencia - Formosa y regreso.
4. Resistencia - Villa Angela y regreso.
5. Resistencia - General San Martín y regreso.
6. Resistencia - Charata y regreso.
7. Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña - Colonia Castelli y regreso.
8. Resistencia - Formosa - Clorinda y regreso.
   Plazo de concesión de servicios: Quince (15) años a partir del día 7 de octubre de 1958 (Resolución Nº 1.052|58 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica).

b) "Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado": En todo el territorio. Los servicios se prestarán en las rutas y plazos especificados a continuación:

1. Buenos Aires - Corrientes y regreso.
2. Buenos Aires - Rosario - Corrientes - Formosa y regreso.
3. Buenos Aires - Corrientes - Formosa y regreso.
4. Buenos Aires - Mar del Plata y regreso.
5. Buenos Aires - Mendoza y regreso.
6. Buenos Aires - Córdoba - Mendoza y regreso
7. Buenos Aires - Santa Rosa - Neuquén - San Carlos de Bariloche - Esquel - Colonia Sarmiento - Comodoro Rivadavia y regreso.
8. Buenos Aires - Santa Rosa - Neuquén y regreso.
9. Buenos Aires - General Pico - Neuquén - San Carlos de Bariloche - Esquel y regreso.
10. Buenos Aires - San Carlos de Bariloche y regreso.
11. Buenos Aires - Bahía Blanca - Neuquén - San Carlos de Bariloche - Esquel - Colonia Sarmiento - Comodoro Rivadavia y regreso.
12. Buenos Aires - Bahía Blanca - Trelew - Comodoro Rivadavia - Puerto Deseado - San Julián - Santa Cruz - Río Gallegos y regreso.
13. Buenos Aires - Río Gallegos y regreso.
14. Río Gallegos - Río Grande - Ushuaia y regreso.
15. Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos y regreso.
16. Río Gallegos - Río Grande y regreso.
17. Buenos Aires - Comodoro Rivadavia y regreso.
18. Comodoro Rivadavia - Puerto Deseado - San Julián - Santa Cruz - Río Gallegos y regreso.
19. Buenos Aires - Bahía Blanca - Trelew - Comodoro Rivadavia y regreso.
20. Buenos Aires - Bahía Blanca - Carmen de Patagones - Trelew - Comodoro Rivadavia - Perito Moreno - Gobernador Gregores - Lago Argentino - Río Gallegos y regreso.
21. Buenos Aires - Bahía Blanca - Carmen de Patagones - Trelew - Esquel y regreso.
22. Buenos Aires - Bahía Blanca y regreso.
23. Río Gallegos - Río Turbio y regreso.
24. Buenos Aires - Bahía Blanca - Carmen de Patagones - Trelew - Comodoro Rivadavia y regreso.
25. Buenos Aires - Córdoba - Tucumán - Salta y regreso.
26. Buenos Aires - Córdoba - Santiago del Estero - Tucumán - Salta - Jujuy - Orán - Tartagal y regreso.
27. Buenos Aires - Córdoba - Tucumán y regreso.
28. Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - Santiago del Estero - Tucumán y regreso.
29. Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - San Juan - Mendoza y regreso.
30. Buenos Aires - Córdoba - Río Hondo y regreso (servicio de temporada entre 1º de abril y 31 de octubre de cada año).
31. Buenos Aires - Córdoba - La Cumbre y regreso (servicio de temporada entre 1º de noviembre y 31 de marzo).
32. Buenos Aires - Córdoba - Villa Dolores y regreso (servicio de temporada entre 1º de noviembre y 31 de marzo).
33. Buenos Aires - Córdoba y regreso (servicio de temporada entre 1º de noviembre y 31 de marzo).
34. Buenos Aires - Córdoba - Salta y regreso.
35. Buenos Aires - Córdoba - La Rioja - Catamarca y regreso.
36. Buenos Aires - Río Cuarto - San Luis - San Rafael - Mendoza - San Juan - La Rioja - Catamarca - Tucumán y regreso.
37. Buenos Aires - Concordia y regreso.
38. Buenos Aires - Posadas y regreso.
39. Buenos Aires - Paso de Los Libres y regreso
40. Buenos Aires - Monte Caseros - Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña - Tucumán y regreso.
41. Buenos Aires - Santa Fe - Resistencia y regreso.
42. Buenos Aires - Santa Fe - Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña y regreso.
43. Buenos Aires - Santa Fe - Resistencia - Presidencia Roque Sáenz Peña - Tucumán y regreso.
44. Buenos Aires - Curuzú Cuatiá - Resistencia - Córdoba y regreso.
45. Buenos Aires - Monte Caseros - Resistencia - Posadas - Iguazú y regreso.
46. Buenos Aires - Paraná - Resistencia y regreso.
47. Buenos Aires - Monte Caseros - Resistencia y regreso.
48. Mendoza - San Carlos de Bariloche y regreso (servicio de temporada entre 1º de diciembre y 31 de marzo).
    Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir de la fecha del presente decreto.
49. Buenos Aires - Gualeguaychú y regreso.
    Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 18 de setiembre de 1961 (Decreto Nº 8.325|61).
50. Buenos Aires - Curuzú Cuatiá - Mercedes (Provincia de Corrientes) y regreso.
    Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 1º de setiembre de 1961 (Decreto Nº 7.713|61).

c) "A.L.A Aerotransportes Litoral Argentino, Sociedad Anónima de Aeronavegación": En la zona Norte. Los servicios se prestarán en las rutas y plazos especificados a continuación:

1. Rosario (Santa Fe) - Buenos Aires y regreso.
2. Rosario (Santa Fe) - Santiago del Estero o Río Hondo - Tucumán - Catamarca y regreso.
3. Rosario (Santa Fe) - Córdoba - La Rioja - Catamarca y regreso.
4. Rosario (Santa Fe) - Córdoba - Catamarca y regreso.
5. Rosario (Santa Fe) - Córdoba - San Juan - Mendoza - La Rioja - Tucumán y regreso.
6. Rosario (Santa Fe) - Resistencia - Santiago del Estero o Río Hondo - Córdoba y regreso.
7. Rosario (Santa Fe) - Santa Fe - Resistencia - Formosa y regreso.
8. Rosario (Santa Fe) - Corrientes - Posadas y regreso.
9. Rosario (Santa Fe) - Resistencia y regreso.
   Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 14 de setiembre de 1959. (Decreto Nº 11.191|59).
10. Rosario (Santa Fe) - Santa Fe y regreso.
    Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 31 de octubre de 1961 (Decreto Nº 9.863|61).
11. Buenos Aires - Paso de Los Libres - Posadas y regreso.
    Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 6 de agosto de 1962 (Decreto Nº 7.754|62).

d) "Austral, Compañía Argentina de Transportes Aéreos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": En la zona Sud: Los servicios se prestarán en las rutas y plazos especificados a continuación:

1. Buenos Aires - Bahía Blanca - Trelew - Comodoro Rivadavia y regreso.
2. Comodoro Rivadavia - Bahía Blanca - Buenos Aires.
3. Buenos Aires - Trelew - Comodoro Rivadavia.
4. Buenos Aires - Bahía Blanca - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Río Grande.
5. Río Grande - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Trelew - Buenos Aires.
6. Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Río Grande y regreso
7. Buenos Aires - Bahía Blanca - Río Gallegos - Río Grande.
   Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 13 de diciembre de 1957. (Resolución Nº 1.638|57 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica)
8. Buenos Aires - Bahía Blanca - Neuquén - San Carlos de Bariloche y regreso.
   Plazo de Concesión de Servicios: Quince (15) años a partir del día 27 de octubre de 1961. (Decreto Nº 9.692|61).

e) "Líneas Aéreas del Estado (L. A. D. E.)", y "medios de transporte de jurisdicción de la autoridad aeronáutica", a que se refiere el Art 7º del Decreto Nº 10.632|61: En todo el territorio sobre las rutas de fomento.

f) "Transportes Aéreos Buenos Aires (T. A. B. A.), Sociedad Anónima Comercial e Industrial": En la zona Sud, para servir tráficos de alimentación que se concentren en rutas troncales. Los servicios se prestarán en las rutas y plazos especificados a continuación:

1. Buenos Aires - Tandil y regreso

### Secretaría de Industria y Minería

**INDUSTRIA**

NOROESTE ARGENTINO. — **Se aprueba el plan propuesto por una firma para la instalación de una planta fabricación de fibra textil y se le acuerdan los beneficios del régimen de promoción al Noroeste Argentino.**

DECRETO Nº 9.478 — Bs. As. 11|10|63.

VISTO el expediente número 204.377 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería por el cual, con fecha 5 de junio de 1963, la firma Fibrapalma Sociedad Anónima Industrial y Comercial se presentó solicitando su acogimiento al régimen de promoción al Noroeste Argentino establecido por los Decretos números 9477|61, 11.316|62 y 2078|62; y CONSIDERANDO: Que los Decretos citados han sido derogados por el Decreto número 5338|63 que establece un nuevo régimen de promoción para diversas actividades industriales y determinadas zonas del país, y dispone en su artículo 15º que deberán ser consideradas en sus términos las solicitudes para acogerse a los beneficios de los regímenes de promoción anteriores que se hallaren en trámite en la fecha de su dictado; Que la citada firma propone la instalación de una planta para la producción de fibra textil a partir de la hoja de palma de caranday en el Departamento de Tulumba de la provincia de Córdoba; Que dicha actividad industrial y la zona donde va a ser desarrollada se encuentran comprendidas entre las que pueden ser promovidas conforme a los términos del Decreto número 5338|63; Que este último Decreto no contempla el otorgamiento de franquicias de orden cambiario y aduanero para la introducción al país de los equipos y maquinarias necesarias para ejecutar el proyecto, franquicias que estaban previstas en el régimen de promoción anterior establecido en los derogados Decretos a los que solicitó su acogimiento la recurrente; Que en consecuencia tal aspecto debe ser contemplado en los términos del Decreto número 5339|63 sobre prioridad de equipamiento, habiéndose presentado la solicitante con fecha 24 de julio pidiendo se la encuadre, en caso de considerárselo necesario, en las disposiciones de los Decretos números 5338|63 y 5339|63 siempre que éstas no limiten sus derechos de prioridad adquiridos al amparo de las disposiciones anteriores; Que la implantación industrial propuesta, además de encuadrar en los términos del Decreto número 5338|63, responde a los requisitos del artículo 1º del Decreto número 5339|63 por cuanto supone la utilización de materia prima nacional para la obtención, a niveles de costos competitivos en relación a precios internacionales, de un producto que contará con mercado para su colocación y que sustituirá a la fibra de yute, actualmente importada, con la consiguiente influencia favorable en la balanza financiera exterior; Que el proyecto puede ser calificado como técnicamente eficiente y económicamente rentable, pudiéndose prever la capacidad técnica y financiera para llevarlo adelante por parte de la empresa solicitante, dados los antecedentes de sus componentes; Que por otra parte esta actividad industrial contribuirá al desarrollo de la zona donde será llevada a cabo, brindando una oportunidad de empleo de mano de obra local; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase a la firma Fibrapalma Sociedad Anónima, con domicilio en "El Camaron" San Pedro Norte, Departamento de Tulumba de la Provincia de Córdoba, el plan propuesto de instalación de una planta para la fabricación de fibra textil a partir de la hoja de palma de caranday con una producción anual aproximada de 5000 toneladas de dicho producto.

Art. 2º. — Declárase a Fibrapalma Sociedad Anónima comprendida en los términos del Decreto número 5338|63, otorgándosele los beneficios a las empresas establecidos en el mismo, referidos al plan industrial aprobado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Acuérdase a los inversores de Fibrapalma Sociedad Anónima los beneficios del artículo 9º del Decreto número 5338|63.

Art. 4º. — Otórganse al personal que trabaje con relación efectiva de dependencia en la empresa Fibrapalma Sociedad Anónima en relación con la actividad industrial a que se refiere el artículo 1º de este Decreto, los beneficios del artículo 11º del Decreto número 5338|63, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el mismo artículo.

Art. 5º. — Con arreglo a las disposiciones del Decreto número 5339|63 acuérdase prioridad de equipamiento a Fibrapalma Sociedad Anónima para la implantación industrial a que se refiere el artículo 1º de este Decreto, estableciéndose que las maquinarias y equipos a introducir en las condiciones determinadas por el artículo 2º del Decreto número 5339|63 no superarán el valor de ciento cinco mil libras esterlinas (£ 105.000) costo y flete Bs. As.

Art. 6º. — Dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente Decreto la beneficiaria presentará el detalle analítico de los bienes a introducir para su aprobación por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, siendo de aplicación para el trámite posterior las disposiciones pertinentes del Decreto número 5339|63.

Art. 7º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil.

### Secretaría de Obras Públicas

**RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA**

**Prorrógase el plazo establecido en el artículo 4º del decreto 4760|62.**

DECRETO Nº 7.975.—Bs. As., 26|9|63.

VISTO que subsisten a la fecha las razones que determinaron la prórroga del plazo establecido por el artículo 4º del decreto Nº 4760|62, acordado por decretos Nros. 12.327|62 y 5.313|63, del cual se ha operado vencimiento; Por tanto, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Prorrogar por el lapso de ciento ochenta (180) días laborables administrativos, el plazo establecido por el artículo 4º del decreto Nº 4760|62, prorrogado por el artículo 1º de los decretos Nros. 12.327|62 y 5.313|63 de fechas 14 de noviembre de 1962 y 28 de junio de 1963 respectivamente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. — Eduardo B. M. Tiscornia.

### Ministerio de Economía

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Se hace lugar a un recurso jerárquico.**

DECRETO Nº 9.176. — Bs. As., 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 4.205|63 del registro del Ministerio de Economía en el que el doctor Víctor Salvador Rinaldi interpone recurso jerárquico contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios de fecha 7 de junio de 1953, que no hizo lugar al petitorio formulado por dicho agente en el sentido de que se le reconociera como Jefe del Consultorio Odontológico Nº 5 (Banco Central de la República Argentina) fundado en el artículo 24 del Decreto Nº 3.133|58, y CONSIDERANDO: Que dicha norma legal dispone que todo agente bancario que acredite haber desempeñado durante seis meses una función superior a su categoría o agrupamiento técnico en que revista quedará automáticamente comprendido en la categoría o agrupamiento que corresponda a las funciones ejercidas; Que de los elementos de juicio acompañados surge que conforme lo señala el interesado, la Jefatura del Consultorio Odontológico Nº 5 la ejerce el nombrado desde el 1º de junio de 1953; Que al dictarse el Decreto Nº 3.133|58 continuaba en la misma situación al frente de dicho Consultorio el peticionario, condición que a la fecha subsiste, lo que no ha sido desvirtuado, sino por el contrario lo confirma los antecedentes aportados; Que en consecuencia el Decreto Nº 3.133|58, vigente para el Instituto, ampara las pretensiones del recurrente; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Víctor Salvador Rinaldi contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios de fecha 7 de junio de 1963 que no hizo lugar al petitorio formulado por dicho agente en el sentido de que se le reconociera como Jefe del Servicio Odontológico Nº 5 fundado en el artículo 24 del Decreto Nº 3.133|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz.

### Secretaría de Hacienda

**TRIBUNAL FISCAL**

**Dase por cumplido un requisito para actuar ante este Tribunal.**

DECRETO Nº 9.262. — Bs. As., 11|10|63

VISTO este Expediente Nº 11.437|63, y CONSIDERANDO: Que la Ley número 15.265, de creación del Tribunal Fiscal de la Nación establece en su artículo 14 que la representación y patrocinio de los contribuyentes ante el Tribunal, se ejercerá por las personas autorizadas para actuar en causas judiciales y por doctores en ciencias económicas o contadores públicos y también por las personas que acrediten haber realizado tareas técnico-impositivas por más de cinco años en las condiciones que determinará el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 14.631|60, reglamentario de dicha ley, fija los recaudos que deberán llenarse para la inscripción ante el Tribunal y determina en su artículo 11 que los no graduados que hayan realizado tareas técnico-impositivas por más de cinco años deberán rendir un examen oral público sobre la materia tributaria, con el evidente propósito de asegurar la necesaria especialización técnica en la representación y patrocinio de terceros ante el Tribunal; Que conforme se ha expresado en anteriores oportunidades en el caso de funcionarios actualmente retirados de la administración pública a quienes el Poder Ejecutivo designó en su momento para altos cargos en organismos nacionales con funciones técnico-impositivas, esos conocimientos específicos se presuponen y aparecen fuera de razonable duda; Que en el caso particular del señor Ricardo Nicolas Ramón Figueredo que se desempeñó en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones durante 14 años ocupando cargos técnicos de responsabilidad y que culminó su carrera administrativa con la designación para el cargo de Jefe del Departamento de Impuestos y Contribuciones, cargo que resignó posteriormente por propia decisión, no hay duda que el examen oral público implicaría desconocer las aptitudes que el mismo Poder Ejecutivo le reconoció al designarlo para funciones técnicas en el nivel mencionado; Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Dar por cumplido el requisito del examen oral público para actuar ante el Tribunal Fiscal en el caso del señor Ricardo Nicolás Ramón Figueredo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal Fiscal de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

### Secretaría de Hacienda

**SUBSIDIOS**

DECRETO Nº 9.319. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el Expediente Nº 377.395|63, por el cual el Centro Cultural "Presbítero Antonio Sáenz" solicita por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, un subsidio destinado a solventar gastos relacionados con la obra educacional que la entidad realiza; y CONSIDERANDO: Que el subsidio de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dicho Centro Cultural realiza en el orden educacional; Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para el ejercicio 1963 cuenta con la partida específica a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar al "Centro Cultural Presbítero Antonio Sáenz", un subsidio de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) destinados a solventar los gastos que le ocasionará la obra educacional que la entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2,960 del Presupuesto 1963.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

### Ministerio del Interior

**INTERVENCIONES FEDERALES**

PROVINCIA DE CHACO. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 8.720 — Bs. As., 4|10|63

ATENTO la renuncia presentada,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase con fecha 4 de octubre de 1963, la renuncia interpuesta por el señor Interventor Federal en la Provincia de Chaco, doctor don Marcelino Castelan y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

### Ministerio de Defensa Nacional

**CUENTAS ESPECIALES**

PRESUPUESTO. — **Fíjanse y ordénanse créditos.**

DECRETO Nº 9.391 - Bs. As., 11|10|63.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 10.582|62 se fijaron los créditos a que deberán ajustarse las Cuentas Especiales para el Ejercicio 1963; Por ello y atento a lo dispuesto por los artículos 5º y 18º del citado Decreto-Ley número 10.582|62,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Fíjase y ordénase los Presupuestos de las Cuentas Especiales: "Estado Mayor de Coordinación, Fondos Secretos, Decreto-Ley Nº 5.315|56; "Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, Trabajos por cuenta de terceros" y 'Ministerio, Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5.315|56" del Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 60, Defensa Nacional para el Ejercicio 1963, en la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 58.650.000), conforme al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, (Sector 6) B) Nº 4, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional Nº 60, en la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 58.650.000) de acuerdo con el detalle de planillas anexas.

Art. 3º — Apruébase el régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales de Jurisdicción 60, Defensa Nacional que se agrega al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

**Ministerio de Educación y Justicia**

**ADQUISICIONES**

**Exímese de la aplicación de penalidades a la firma O.A.F.I.C., por la mora incurrida en el cumplimiento de obligaciones contractuales para con la Dirección Nacional de Institutos Penales.**

DECRETO Nº 8.348. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el presente Expediente número 33.377|63 registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, relacionado con el incumplimiento contractual de la firma comercial O.A.F.I.C., y CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones surge fehacientemente que las causas que motivaron la mora, fueron ajenas a la razón social de referencia; Que no obstante ello, la misma cumplimentó a posteriori y de conformidad, el compromiso contraído con la Dirección Nacional de Institutos Penales; Que Relatoría de la citada Dirección Nacional, en mérito a los argumentos aportados por la firma de marras, en su dictamen respectivo considera no procedente la aplicación de sanción alguna a la misma; Que el informe Nº 303 de fojas 78 producido por el Tribunal de Cuentas de la Nación avala el procedimiento postulado por el organismo jurídico de la Repartición mencionada; Por ello, y atento lo determinado en el artículo Nº 61, inc. 112) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Exímase de la aplicación de penalidades a la firma comercial O.A.F.I.C., por la mora incurrida en el cumplimiento de obligaciones contractuales para con la Dirección Nacional de Institutos Penales, por los fundamentos aportados por la misma, y que surge de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

**Ministerio del Interior**

**EMPLEADOS**

**Adscripciones.**

DECRETO Nº 8.167. — Bs. As., 27|9|63

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Guerra; atento lo dispuesto en el artículo 1º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Considérese adscripta a la Presidencia de la Nación (Secretaría de Prensa), con anterioridad al 17 de junio de 1963, al agente de la Secretaría de Estado de Guerra, doña Susana Espina (L.C. 2.763.436, C.I. 3.843.436), por el término de un (1) año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.169. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente número 16.774 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Chubut y atento lo solicitado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Limítase con fecha 15 de julio de 1963, la adscripción a la Intervención Federal en la Provincia de Chubut del agente del Consejo Agrario Nacional don Enrique José Tassart, dispuesta por Decreto Nº 2.150|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

DECRETO Nº 8.484. — Bs. As., 2|10|63

VISTO el Expediente número 19.905 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe y atento lo informado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Limítase con fecha 23 de agosto de 1963, la adscripción a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, del señor Jefe de Análisis y Estudio de Mercado Internacional en Aerolíneas Argentinas, don César de Elizalde, dispuesta por Decreto número 5.866|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

DECRETO Nº 8.669. — Bs. As., 3|10|63

VISTO el Expediente número 7.498 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero, atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Aeronáutica y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nº 4.217|62,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Adscríbese con fecha 21 de junio de 1963, a la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero, al señor Capitán (R.E.) don Federico Hugo Mastronardi (clase 1923, D.M. 1, M.I. Nº 4.636.154).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.832. — Bs. As., 7|10|63

VISTO el Expediente número 16.030 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 4.217|61,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Limítase con fecha 25 de junio de 1962, la adscripción a la Intervención Federal en la Provincia de Formosa, del señor Comandante de Gendarmería Nacional, don Simón José De Bartolis (Clase 1927, M. I. número 4.423.996), dispuesta por Decreto número 5.846|62.

Art. 2º — Considérase adscripto a la Intervención Federal en la Provincia de Formosa, desde el 25 de junio hasta el 18 de julio de 1962, al señor Comandante de Gendarmería Nacional, don Omar Darío Castillo (Clase 1929, D.M. 32, M.I. Nº 5.901.257).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

**Ministerio del Interior**

**POLICIA FEDERAL**

**Nombramientos.**

DECRETO Nº 8.299 - Bs. As., 30|9|63.

VISTO el Expediente número 20.675 del año 1963, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo 3º del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" -Técnico de Obra Social- "Sueldo $ 4.000, Fonoaudióloga de 2ª a la señorita Beatriz Silvia Lerman, (L. C. Nº 4.775.120).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 8.396 - Bs. As., 1º|10|63.

VISTO el Expediente Nº 20.466 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires y atento lo solicitado,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º — Nómbrase con fecha 11 de setiembre de 1963, Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, al actual Oficial Mayor doctor don Jorge Darío Pittaluga.**

**Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.**

**GUIDO. — Osiris G. Villegas**

**Ministerio del Interior**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

PRESUPUESTO. — **Reajuste de partidas.**

DECRETO Nº 9.441 - Bs. As., 11|10|63.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario reajustar diversas partidas del Item 001, Presidencia, para atender necesidades impostergables del servicio; Que el mencionado refuerzo no puede realizarse por vía de compensación entre los créditos asignados, siendo necesario afectar el crédito de emergencia, haciendo uso para ello de la facultad asignada por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 10.582|63; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Rebájase en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), el presupuesto para el Ejercicio 1963, del Sector 2, Sección 1º, Presupuesto de Gastos, Título, Servicios A) Nº 1, Anexo 32, Crédito de Emergencia, Item 526, Crédito de Emergencia, Inciso 9, Otros Gastos, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 2º — Incorpórase la suma que se rebaja por el artículo anterior, al presupuesto para el Ejercicio 1963, de la Sección 1º, Presupuesto de Gastos, Título I, Sector 2, (Servicios) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo 01, Presidencia de la Nación, Item 001, Presidencia, de acuerdo al detalle que se consigna en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS**

**Aplícasele el régimen de inversiones y créditos estatuidos por el artículo 2º del Decreto Ley 5.167|58.**

DECRETO Nº 8.769 - Bs. As., 4|10|63

VISTO el Decreto Ley Nº 5.167|58 que estableció el régimen de inversiones y créditos para las Cajas Nacionales de Previsión, y, CONSIDERANDO: Que por no estar incluida la Caja Nacional de Previsión para Empresarios en la Ley 14.499, resulta de aplicación para la misma el régimen de inversiones y créditos estatuidos por el artículo 2º del Decreto Ley Nº 5.167|58; Que el artículo 3º del mencionado Decreto Ley establece que las inversiones se harán efectivas en la medida en que lo fije anualmente el Poder Ejecutivo Nacional en los planes económico-financieros que deben someterse a su aprobación; Que la fijación en detalle, del monto que se prevé para cada tipo de operación, en lo que atañe a la totalidad de las actividades de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, exige un estudio exhaustivo a efectos de integrar las realizaciones del Organismo con las nuevas orientaciones que el Poder Ejecutivo ha impreso al problema de la vivienda; Que en razón de lo expuesto en párrafos anteriores, resulta factible autorizar las inversiones de las sumas que aporta la citada Caja en los principales tipos de operaciones previstas por el Decreto Ley Nº 5.167|58; Que resulta imprescindible incrementar los recursos de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con el objeto de cumplimentar sus elevados fines sociales, a lo que puede contribuir la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, dadas sus actuales condiciones económico-financieras; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios a ingresar a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real con carácter de parcial del plan económico-financiero para el ejercicio 1963, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 5.167|58, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000,—) para ser invertidos en las operaciones previstas en el artículo 2º, incisos a) al d).

Art. 2º — El importe correspondiente a las operaciones de los incisos a) al d) del citado artículo 2º del Decreto Ley Nº 5.167|58 se efectivizarán en la medida de las posibilidades financieras de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios y cuando así lo resuelvan sus autoridades, oportunidades en que comenzarán a devengarse los respectivos intereses.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios y de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

**Ministerio de Economía**

**EMPLEADOS**

**Situación de revista.**

DECRETO Nº 9.432 - Bs. As., 11|10|63

VISTO: El Decreto Nº 9.431 por el que se aprueba el reordenamiento del Presupuesto del Ministerio de Economía para el ejercicio de 1963, y, CONSIDERANDO: Que en virtud de dicho acto de gobierno, corresponde modificar la imputación relativa a la designación de un agente afectado a nuevas funciones; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase a partir de la fecha, la imputación con la que actualmente revista el agente del Ministerio de Economía, Clase "A", Grupo I, doctor Juan Pascual Martínez: 2 — 1 — 50 — 7 — 646 — 31 — 781 — 1 — 4.001, por la siguiente: 2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4.001, y asígnansele funciones de Asesor General, debiendo mantener las mismas bonificaciones, por todo concepto, que percibe actualmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz.

## RESOLUCIONES De REPARTICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADUANA DE LA NACION**

Expediente Nº 464.258 de 1963

ASUNTO: "Genapol C 100", alquil éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico).

RESOLUCION Nº 791 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Genapol C 100", cuyo folleto adjunta; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-248.431, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco, de olor característico, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105ºC., 99,7 %; Cenizas, nulas; Caraterización de alquil éter del polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de alcoholes grasos del coco, positiva; Caracterización de tensioactividad no iónica, positiva; concluyendo que se trata de un alquil éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.984 v.12|11|63

Expediente Nº 464.256 de 1963
ASUNTO: "Emulsogen", alquil éter del polioxietilenglicol, con propiedades tensioactivas no iónicas.

RESOLUCION Nº 792 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Emulsogen", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-248.432, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, inodora, emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC., 92,2 %; Cenizas, vestigios; Caracterización de alquil éter del polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de tensioactividad no iónica, positiva; concluyendo que es un alquil éter del polioxietilenglicol, con propiedades tensioactivas no iónicas; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4 556, valor declarado, con el derecho de 42 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.985 v.12|11|63

---

Expediente Nº 457.457 de 1963
ASUNTO: "Cottoclarin C", sal sódica de un ácido lauril sulfónico y de un alquil aril éter de polioxietilenglicol, empastado con agua.

RESOLUCION Nº 793 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos, S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cottoclarin C", acompañando, a tal fin, copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-244.416 (fs. 5); Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata, es una pasta ligeramente amarillenta de olor característico, soluble en agua, con propiedades tensioactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC., 79,0 %; Cenizas (sulfatos y cloruros alcalinos), 12,0 %; Caracterización de tensioactivo aniónico no iónico, positiva; Caracterización de sal sódica del ácido lauril sulfónico, positiva; Caracterización de alquil-aril éter de polioxietilenglicol, positiva; concluyendo que se trata de la sal sódica de un ácido lauril sulfónico y de un alquil aril éter de polioxietilenglicol, empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que el producto en consulta constituye un preparado no comprendido en el arancel, cuyo despacho corresponde eectuarse por su valor declarado, con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, asimilada a la partida 4.556.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.986 v.12|11|63

---

Expediente Nº 457.456 de 1963
ASUNTO: "Eumulgin PM", líquido constituido por un alquil éter del polioxietilenglicol, sal de calcio de un ácido alquil naftalen sulfónico y alcohol butílico.

RESOLUCION Nº 794 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Eumulgin PM" acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-244.414 (fs. 2); Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido amarillo, viscoso, emulsionable en agua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alquil-naftalen sulfonato de calcio: positiva; Caracterización de alquil éter del polioxietilenglicol: positiva; Residuo fijo a 100-105ºC: 79 %; Cenizas (sulfato de calcio): 3 %; concluyendo que está constituida por un alquil éter del polioxietilenglicol, sal de calcio de un ácido alquil naftalen sulfónico y alcohol butílico; agregando que dada la naturaleza de los componentes no fue posible efectuar su determinación cuantitativa; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que la mercadería en consulta constituye un preparado no comprendido en el arancel, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.556.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.987-v.12|11|63

---

Expediente Nº 457.455 de 1963
ASUNTO: "Eumulgin PL", líquido constituido por un alquil éter del polioxietilenglicol, sal de calcio de un ácido alquil-naftalen sulfónico y alcohol butílico.

RESOLUCION Nº 795 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eumulgin PL", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-244.415 (fs. 3); Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un líquido pardo claro, viscoso, límpido emulsionable en agua, con propiedades tensioactivas (no iónica-aniónica) soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alquil naftalen sulfonato de calcio: positiva; Caracterización de alquil éter del polioxietilenglicol: positiva; Residuo fijo a 100-105ºC: 78 %; Cenizas (sulfato de calcio): 5 %; concluyendo que está constituida por un alquil éter del polioxietilenglicol, sal de calcio de un ácido alquil naftalen sulfónico y alcohol butílico; agregando que dada la naturaleza de los componentes no fue posible efectuar su determinación cuantitativa; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta constituye un preparado no comprendido en el arancel, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.556

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.988 v.12|11|63

---

Expediente Nº 445.016 de 1963
ASUNTO: Madera de "Ichiturique" (Pterogyne nitens). Madera de "amarillo" (correspondiente a una especie de Aspidosperma).

RESOLUCION Nº 796 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a maderas de origen boliviano cuyas muestras acompaña; Que la Administración Nacional de Bosques dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación cuya opinión fuera requerida, manifiesta a fs. 5 lo siguiente: "Las muestras remitidas por la Dirección Nacional de Aduanas corresponden, por sus características tecnológicas, a "maderas duras sudamericanas". La muestra denominada "ichiturique" es la misma que proviene de bosques argentinos con el nombre de "viraró" (Pterogyne nitens) y la señalada como "amarillo" corresponde a una especie Aspidosperma, afín a nuestro "guatambú amarillo" (Aspidosperma olivaceum). Es por ello que se estima conveniente desalentar la importación de las maderas consultadas, ya que existe en el país suficiente materia prima similar como para satisfacer las necesidades internas". Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo y cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional, dictamina a fs. 9, que ambas maderas en consulta se encuentran alcanzadas por la posición de "maderas duras sudamericanas" y en ese concepto corresponde despacharse las de la siguiente manera: **Por la Partida 1.742**: duras sudamericanas **en rollizos**, aforo 100 kilos, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %), recargo: cuarenta por ciento (40 %) Decreto 5.439|59; **Por la Partida 1.743**: como la partida anterior **en vigas o viguetas**, aforo m2., valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %), recargo: vigas cuarenta por ciento (40 %) Decreto 5.439|59 viguetas ciento cincuenta por ciento (150 %) por no estar incluida en las listas del Dto. 5.439|59; **Por la Partida Nº 1.744**: como las partidas anteriores en **Tablas, Tablones y Tirantes**, sin cepillar, aforo m2., valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %), recargo: en tabla y tablones cuarenta por ciento (40 %) Decreto Nº 5.439|59, en tirantes ciento por ciento (100 %) Decreto 5.439|59; **Por la Partida 1.744 bis**: como las anteriores en otras formas de elaboración, tales como **listones, tirantillos, varillas, etc.**, aforo m2., valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %), recargo: listones y tirantillos ciento por ciento (100 %) Decreto 5.439|59, varillas, etc. ciento cincuenta por ciento (150 %) por no estar incluidas en las listas del Decreto 5.439|59; concluyendo que es dable dejar aclarado que las maderas de referencia han sido clasificadas en base **a la Tarifa y Arancel de Importación de aplicación general**, puesto que la República de Bolivia, país de origen de las mismas, no forma parte de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, como así también que dicha posición arancelaria es pertinente hasta que se aplique el arancel de que da cuenta el Decreto-Ley Nº 6.771|63; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo.

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Héctor Alberto Cartier, presidente

e.12|11-Nº 9.989-v.12|11|63

---

Expediente Nº 439.281 de 1963
ASUNTO: "Emigen TH", solución acuosa de un alquil aril éter del polioxietilenglicol (tensoactivo no iónico).

RESOLUCION Nº 797 (D.C.A.)

Buenos Aires, octubre 23 de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emigen TH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-245.232, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo pardusco, inodoro, viscoso, emulsionable en agua y soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado; Residuo fijo a 100-105ºC: 88 %; Cenizas: vestigios; Caracterización de alquil-aril éter del Polioxietilenglicol: positiva; Caracterización de tensioactivo no iónico: Positiva; Caracterización de nitrógeno: negativa; Caracterización de derivado de ácido sulfónico: negativa; Caracterización de radical acético: negativa; concluyendo que es una solución acuosa de un aquil aril eter del polioxietilenglicol (tensoactivo no iónico); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por las Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana Resuelve:**

**La mercadería del presente debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).**

**Héctor Alberto Cartier. Presidente**

**e.12|11 Nº 9.990 v.12|11|63**

---

**Expediente Nº 437.362 de 1963**
**ASUNTO: "Rojo Pintasol L3 Pasta", dispersión acuosa a base de un pigmento orgánico artificial con pequeña cantidad de dispersante aniónico y aceite de pino.**

**RESOLUCION Nº 798 (D.C.A.)**

**Buenos Aires, octubre 23 de 1963.**

**VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde al producto denominado "Rojo Pintasol L3 Pasta", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.731 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un producto que previa homogeneización es una pasta fluida de color rojo, dispersable en agua y en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC: 35,5 %; Cenizas: 1 %; Caracterización de pigmento orgánico artifical: positiva; Caracterización de dispersante orgánico aniónico: positiva; Caracterización de aceite de pino: positiva; concluyendo que se trata de una dispersión acuosa a base de un pigmento orgánico artificial con pequeña cantidad de dispersante aniónico y aceite de pino; según bibliografía consultada es un pigmento en pasta de alta concentración, utilizable para la coloración de pinturas al agua, a la cola, al aceite, etc.; Que el tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que se trata de un producto carente de ubicación arancelaria, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4772, atento su aplicación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo.**

**El Consejo Nacional de Aduana Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4772.

Héctor Alberto Cartier. Presidente

e.12|11 Nº 9.991 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.358 de 1963
ASUNTO: "Rubi Graftol BP-PV", laca de calcio que presenta caracteres del "Pigment Red", 57 - C. I. Nº 15.850".

RESOLUCION Nº 799 (D.C.A.)

Buenos Aires, octubre 23 de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rubi Graftol BP-PV", cuya muestra se acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-242.930, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo color rojo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidad en: agua: insoluble; Eter etílico: insoluble; Etanol: poco soluble; Benceno: Poco soluble; Cloroformo: poco soluble; Cenizas sulfúricas (fundamentalmente sulfato de calcio): 40 %; concluyendo que es una laca de calcio que presenta caracteres del "Pigment Red 57 - C.I. número 15.850", que está comprendido en las exclusiones que menciona la lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439/59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del Ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4659, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo.

**El Consejo Nacional de Aduana Resuelve:**

**El despacho de las mercaderías de referencia debe efectuarse por la partida 4659, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %).**

**Héctor Alberto Cartier. Presidente**

**e.12|11 Nº 9.992 v.12|11|63**

## ADUANA DE LA NACION

Expediente Nº 406.521 de 1962

ASUNTO: Cinta de papel blanco de aproximadamente 3 cm. de ancho constituida por pasta química de madera.

RESOLUCION Nº 800 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "rollos de papel para las máquinas de estadística", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.330 obrante a fs. 10, que la muestra recibida para su examen es una cinta blanca de aproximadamente 3 cm. de ancho, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Espesor en mm.: 0,10; Cenizas (fundamentalmente óxido de titanio): 6,8 %; Caracterización de pasta química de madera (Herzberg): positiva, concluyendo que se trata de una cinta de papel constituida por pasta química de madera; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 13, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 3915 1) en el carácter de papel no mencionado, valor declarado con el derecho de 45 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.993-v.12|11|63

---

Expediente Nº 483.256 de 1962

ASUNTO: Medias elásticas para várices, constituidas por un tejido a base de nylón (82 g. %) y caucho sintético (18 g. %).

RESOLUCION Nº 801 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Malatto y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a medias elásticas para várices, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-229.350, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una media elástica de color pardo claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de poliamida (nylón): positiva; Caracterización de caucho sintético: positiva. Composición aproximada g. %: Nylón: 82; Caucho sintético: 18, concluyendo que es un tejido constituido a base de nylón y caucho sintético en las proporciones indicadas; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta, por su material constitutivo, escapa de la partida 4438 y, careciendo de ubicación en el arancel, debe despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable á dicha partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inc. g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4438.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.994-v.12|11|63

---

Expediente Nº 457.035 de 1962

ASUNTO: "Sayfos", suspensión acuosa de 4-6 diamino triazin metil O-O-ditiofosfato de dimetilo (insecticida agrícola).

RESOLUCION Nº 802 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentina "Duperial" S. A. I. y C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sayfos", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-238.072 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una dispersión acuosa, de color pardo claro, densa y de olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: fósforo expresado en 4-6 diamino triazin metil O-O ditiofosfato de dimetilo: 45 %, concluyendo que se trata de una suspensión acuosa de 4-6 diamino triazin metil O-O ditiofosfato de dimetilo; Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya opinión fuera requerida, informa a fs. 4 vta. lo siguiente: "Si bien el producto "Sayfos" no ha sido inscripto hasta la fecha en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, esta Dirección General tiene conocimiento de que se trata de un insecticida agrícola con propiedades sistemáticas especialmente apto para luchar contra los pulgones. Bajo la forma de polvo, existe el producto denominado "Sayfos" concentrado que contiene no menos del 90 % de menazón técnico (ingrediente activo). Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4643 bis, valor declarado con el derecho de 6 %, debiendo el interesado previa a la importación de dicho producto, registrarlo en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %), debiendo registrársela, previo a su importación, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.995-v.12|11|63

---

Expediente Nº 427.643 de 1962

ASUNTO: "Tabletas Stoko", mezcla de ceras sintéticas, constituidas a base de un éster ácido graso que presenta caracteres de ácido láurico y menor cantidad de u alquil-sulfato de sodio (tensioactivo aniónico).

RESOLUCION Nº 803 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tableta Stoko", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado N C-219.190 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, pastoso, blanco, de olor característico, emulsionable con agua y soluble parcialmente en etanol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Indice de ácido, 1; Indice de saponificación, 170; Punto de solidificación, 42ºC; Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio), 4,0 %; Caracterización de éter del ácido láurico, positiva; Caracterización de tensioactivo aniónico, positiva; Caracterización de peróxidos, negativa; concluyendo que está constituida a base de un éster de un ácido graso que presenta caracteres de ácido láurico y menor cantidad de un alquil-sulfato de sodio (tensioactivo aniónico) agregando en su informe ampliatorio número 1.069 obrante a fs. 12 vta. que la no identificación de peróxidos, componente que se menciona en el folleto adjunto, puede atribuirse a la pequeña cantidad presente y a la poca estabilidad de estos compuestos; Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 13, que el despacho del producto de que se trata corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4556, atento a su contenido de ésteres; Que el Tribunal de Clasificaciones, cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional, dictamina a fs. 14, que comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, pero asimilable a la partida 4447, por ser la que más se aviene, ya que del análisis practicado surge que dicho producto es una mezcla de ceras sintéticas con otros elementos, juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta aludida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo.

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4447.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.996 v.12|11|63

---

Expediente Nº 491.508 de 1961

ASUNTO: "Eltesol PX", xilenosulfonato de potasio.

RESOLUCION Nº 804 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S. A. Q. I. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eltesol PX", cuya muestra y folleto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado N C-199.281 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un producto sólido blanco en escamas, soluble en agua, insoluble en alcohol y en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de xilenosulfonato de potasio, positiva; Cenizas (sulfato de potasio), 34 %; concluyendo que presenta caracteres de xilenosulfonato de potasio; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme las Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.997 v.12|11|63

---

Expediente Nº 438.892 de 1961

ASUNTO: Mucoproteína gástrica.

RESOLUCION Nº 805 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Blanco Fernández S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mucoproteína gástrica", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-177.028 obrante a fs. 15, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco grisáceo y olor característico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: Mucoproteína gástrica Viscosidad relativa (de la solución a 25º con relación al agua), 4,5; Por 100 g.: Mucina, 90,9 g.; Humedad, 11,81 g.; Cenizas, 10,42 g.; Nitrógeno, 8,12 g.; concluyendo que los datos analíticos hallados concuerdan con los correspondientes a una mucoproteína gástrica; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 19 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 20, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280 por tratarse de materia prima para la elaboración de específicos medicinales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 9.998 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.734 de 1961.

ASUNTO: "Polyespahn", hoja de pasta química de madera que lleva adherida en una de sus caras una película de un material sintético termoplástico (poliéster del ácido ftálico).

RESOLUCION Nº 806 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fontana y Scoccimarro, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al papel tipo "Polyespahn" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C—202 819 obrante a fs. 2 que la muestra recibida para su examen es una hoja de color verde pardusco con una de sus caras brillante, habiendo dado sus análisis el siguiente resultado: Espesor, 0,17 mm; Peso por m2. 219 g; Cenizas, vestigios; Caracterización de pasta química de madera, positiva; Caracterización de poliéster del ácido ftálico, positiva; concluyendo que está constituida por una hoja de pasta química de madera que lleva adherida en una de sus caras una película de un material sintético termoplástico (poliéster del ácido ftálico); Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 vta., por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 3915 1), en el concepto de papel no mencionado, valor declarado con el derecho de 45 %, tal como fuera resuelta el 21 de enero de 1963 (D. T. N 65, publ. Boletín Oficial Nº 20.034), mercadería similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 9.999-v.12|11|63

---

Expediente Nº 464.630 de 1963.

ASUNTO: Máquina eléctrica, automática, combinada marca "Rotolite", destinada a la impresión y revelado de planos.

RESOLUCION Nº 807 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma César P. Moschini, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una máquina eléctrica, automática, combinada marca "Rotolite", destinada a la impresión y revelado de planos, acompañando a tal fin, prospecto descriptivo e ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5, que la máquina en consulta corresponde despacharse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto de máquina, tal como fuera clasificada mercadería similar, mediante resolución de octubre 15 de 1956 D. T. Nº 1027, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, págs. 1466); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse, en el concepto de máquina, por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.000-v.12|11|63

---

Expediente Nº 467.762 de 1963.

ASUNTO: Cinturones de seguridad de aplicación en automotores.

RESOLUCION Nº 808 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Báltico Río de la Plata S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a cinturones de seguridad de aplicación en automotores, cuya muestra y folleto acompaña; Que la Junta del ramo de Muebles expresa a fs. 4, que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 636; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya este Consejo Nacional— dictamina a fs. 5, que la mercadería del presente corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, compartiendo la opinión de la Junta del ramo de Muebles, pero disiente con ésta en cuanto a la partida de asimilación ya que considera que la 3534 es la que más se aviene dado que se refiere a cinturores, criterio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de dicha Junta; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 3534.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.001-v.12|11|63

Expediente Nº 471.667 de 1963

ASUNTO: "Phtalopal SHB", resina sintética termoplástica, éster del ácido ftálico con alcoholes superiores.

RESOLUCION Nº 809 — (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Phtalopal SHB", cuya muestra y folleto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-245.849 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos de color amarillento, límpidos de aspecto resinoso, de olor característico, insoluble en agua, soluble en disolventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de ácido ftálico, positiva; Indice de ácido, 89; Indice de saponificación, 435; Cenizas, vestigios; concluyendo que se trata de una resina sintética termoplástica, éster del ácido ftálico con alcoholes superiores; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.002-v.12|11|63

---

Expediente Nº 421.912 de 1963

ASUNTO: Avío dental presentado en cajas de venta directa, conteniendo dos frascos de cemento dentario, un frasco de barniz y una cajita con pomada lubricante.

RESOLUCION Nº 810 — (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Marcelo M. San Juan e Hijo y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a cajas conteniendo cemento dentario y dos productos complementarios para lograr una mejor obturación, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-240.025 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen consiste en un frasco con un polvo blanco amorfo, inodoro (1), un frasco de material plástico con un líquido denso incoloro (2), una cajita con una pomada blanca inodora (3) y un frasco pequeño con un líquido amarillento y olor a acetato de amilo (4), habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis cualitativo: El frasco (1): sales de calcio, magnesio, aluminio y silicatos; en el frasquito (2): ácido fosfórico; en la cajita (3): pomada a base de sustancias grasas orgánicas; en el frasquito (4): goma laca y acetato de amilo. — Análisis cuantitativo: Polvo (1): Pérdida de peso por calcinación, 0,60 g.; Sustancias insolubles en clorhídrico diluído, 94,88 g.; En el líquido (2): Acido fosfórico, 53,90 g.; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de cemento dentario con el agregado de un barniz y una pomada lubricante; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el conjunto de los productos analizados presentados en envases de venta directa, como la muestra tenida a la vista, constituye un avío dental no comprendido en el arancel, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.947; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El conjunto de los productos de referencia presentados en envases de venta directa, como la muestra adjunta, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a la partida 4.947.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.003-v.12|11|63

---

Expediente Nº 461.351 de 1963

ASUNTO: 2 — fenil — 2 — imido — 4 — oxo — oxazolidina.

RESOLUCION Nº 811 — (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Riedel & Lavalle, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Oxazolidina", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.481, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, homogéneo, insoluble en agua y solventes orgánicos, muy soluble en ácido acético, soluble en ácidos y álcalis, cuya composición declarada es la siguiente: 2 — fenil — 2 — imido — 4 — oxo — oxazolidina. — Análisis cualitativo: Se comprobó: Reacciones funcionales de 2 — fenil — 2 — imido — 4 — oxo — oxazolidina. — Análisis cuantitativo: Punto de fusión: 250ºC. Por cien g. Nitrógeno Kjeldahl, Calculado: 15,9 g. Hallado: 15,7 g. Pérdida por desecación a 100ºC., 0,20 g. Residuo por incineración, nulo; concluyendo que presenta características de 2 — fenil — 2 — imido — 4 — oxo — oxazolidina; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.004-v.12|11|63

---

Expediente Nº 458.982 de 1963

ASUNTO: Papel negro de pasta química de madera (base para carbónico), que según norma IRAM 3.028 responde a un papel base tipo pesado para papel carbónico que se emplea en máquinas de escribir.

RESOLUCION Nos. 138 (C.N.A.) y 812 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Kores S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al papel base para la fabricación de papel carbónico, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.035 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son hojas de papel de color negro, una de cuyas caras lleva una impresión de color verde azulado con dibujos geométricos dorados y una inscripción "Kores carbofilm Kores" sobre un borde, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Espesor (mm.), 0,02; Peso por m2 (g), 21; Cenizas (óxido de cobre y óxido de zinc), 12 o|o; Caracterización de pasta química de madera, positiva, concluyendo que es un papel negro de pasta química de madera (base para carbónico) que según norma IRAM 3.028 responde a un papel base tipo pesado para papel carbónico para máquina de escribir; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a f.s 1 vta., por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que la mercadería en consulta corresponde despacharse cuando se sujete a comprobación del empleo mencionado por el interesado, por la partida 3.915 a), valor declarado con el derecho del 18 o|o, y en caso contrario, por la partida 3.915 1), valor declarado con el derecho de 45 o|o, de acuerdo con lo establecido mediante resolución de febrero 25 de 1955 (D. T. Nº 54, publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 261; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3.915 a), valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o), cuando se compruebe su empleo en la fabricación de papel carbónico, y en caso contrario, por la partida 3.915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.005-v.12|11|63

---

Expediente Nº 442.234 de 1963

ASUNTO: 'Cryptonol', sulfato de hidroxiquinolina al 94 o|o (fungicida).

RESOLUCION Nos. 139 (D.C.) y 813 (C.N.A.)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Riviello y Rebuffo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cryptonol", funguicida que será importado a granel; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-238.755 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Análisis Cualitativo: Producto suelto de olor particular, soluble en agua, algo en alcohol, insoluble en los demás solventes orgánicos. Quema con llama sin dejar residuo. La solución acuosa presenta reacción ácida (pH alrededor de 5). Se identificó: sulfato o hidroxiquinolina. Reacción con sales de bario, precipita blanco; Grupo sulfónico, no contiene; Con óxido de magnesio (lámpara de Wood), fluorescencia amarilla. — Análisis Cuantitativo: Punto de fusión, 178ºC; Residuo por calcinación, nulo; Sulfato de hidroxiquinolina (en función del azufre y de la hidroxiquinolina), 94 o|o, concluyendo que es sulfato de hidroxiquinolina al 94 o|o; Que la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya opinión fuera requerida, expresa a fs. 4, que el citado producto figura registrado en esa Dependencia con la denominación de funguicida (desinfectante de suelo), marca "Cryptonol"; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4.587 bis, valor declarado con el derecho de 6 o|o; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nos. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.587 bis, valor declarado con el derecho del seis por ciento (6 o|o), siempre que se importe a granel.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.006-v.12|11|63

---

Expediente Nº 440.631 de 1963

ASUNTO: Solución en solventes orgánicos, fundamentalmente butanol, de un compuesto orgánico del aluminio con caracteres de butilato de aluminio.

RESOLUCION Nos. 140 (C.N.A.) y 814 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo Scoccimarro, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "butilato de aluminio", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-245.848 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, de color amarillo y olor característico, miscible con etanol, acetona, benceno y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC, 57 o|o; Cenizas (fundamentalmente óxido de aluminio), 10 o|o; Caracterización de butanol, positiva; Caracterización de butilato de aluminio, positiva, concluyendo que es una solución en solventes orgánicos, fundamentalmente butanol, de un compuesto orgánico del aluminio con caracteres de butilato de aluminio; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 6, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.303; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 15 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g), del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a la partida 4.303.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.007-v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.369 de 1963

ASUNTO: "Rojo Graftol 4 RLT", pigmento orgánico artificial (anilina de color) registrado en el Color Index como "Pigment Red 3 Nº 12.120".

RESOLUCION Nº 815 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rojo Graftol 4 RLT", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-242.440, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo rojo naranja, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

**Solubilidades:**

Agua, insoluble; Alcohol, parcialmente soluble; Acetona, parcialmente soluble; Benceno, parcialmente soluble; Cenizas, vestigios; concluyendo que es un pigmento orgánico artificial (anilina de color) registrado en el Color Index 1956 como Pigment Red 3 Nº 12.120 y que se encuentra comprendido en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g), del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.008 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.368 de 1963

ASUNTO: "Bordeaux Graftol 3 B-PV", laca de manganeso que figura en el color Index 1956 como "Pigment Red 63" Nº 15.880.

RESOLUCION Nº 816 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Bordeaux Graftol 3 B-PV", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.932, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo rojo azulado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

**Solubilidades:**

Agua, insoluble; Alcohol, parcialmente soluble; Acetona, insoluble; Cloroformo, parcialmente soluble; Benceno, parcialmente soluble; Cenizas sulfúricas, 50 %; concluyendo que se trata de una laca de manganeso que figura en el Color Index 1956 como "Pigment Red 63" Nº 15.880 y que se encuentra comprendido en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4659, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana,**
**Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4659, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.009 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.363 de 1963

ASUNTO: "Amarillo Pintasol LI Pasta", dispersión acuosa a base de un pigmento orgánico artificial (anilina de color), con pequeña cantidad de un dispersante no iónico y aceite de pino.

RESOLUCION Nº 817 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Amarillo Pintasol LI Pasta", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado

Nº C-242.732, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un producto que previa homogeneización es una pasta fluida de color amarillo, dispersable en agua y compatible con solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º C., 57,2 %; Cenizas (carbonato y sulfato de sodio), 2,6 %; Caracterización de dispersante no iónico, positiva; Caracterización de pigmento orgánico, positiva; Caracterización de aceite de pino, positiva; concluyendo que se trata de una dispersión acuosa a base de un pigmento orgánico artificial (anilina de color), con pequeña cantidad de un dispersante no iónico y aceite de pino, agregando, que según la bibliografía consultada es un pigmento en pasta de alta concentración, utilizable para la coloración de pinturas al agua, a la cola, al aceite, etc.; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4772; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduanas y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4772.

Héctor Alberto Cartier, Presidene.

e.12|11-Nº 10.010 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.357 de 1963

ASUNTO: "Negro Pintasol WL8 Pasta", dispersión acuosa débilmente aromatizada, constituida a base de un pigmento carbonoso (negro de humo), con pequeña cantidad de un emulsionante.

RESOLUCION Nº 818 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Negro Pintasol WL8 Pasta", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-243.116, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen, es un producto que, previa homogeneización, es una pasta fluida negra, dispersable en agua y compatible con solventes orgánicos, habiendo dado su análisis, el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105ºC., 25 %; Cenizas, vestigios; Caracterización de pigmento carbonoso, positiva; Caracterización de emulsionante no iónico, positiva; concluyendo que se trata de una dispersión acuosa débilmente aromatizada constituida a base de un pigmento carbonoso (negro de humo), con pequeña cantidad de un emulsionante y, según la bibliografía consultada, es un pigmento en pasta de alta concentración, utilizable para la coloración de pinturas al agua, a la cola, al aceite, a la cal, etc.; Que la Junta del ramo de Drogas expresa, en su informe de fs. 5, que el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.772; Que, el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya este Consejo Nacional, dictamina a fs. 6, que si bien comparte el criterio de la Junta del ramo de Drogas, en cuanto se refiere a que el producto citado carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, difiere con la partida propuesta por la mencionada Junta, pues considera que debe asimilarse a la partida 4.423, por tratarse de un producto formulado a base de negro de humo, juicio éste que es compartido en el mismo acto, por el Presidente de la referida Junta; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.423.

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 10.011 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.356 de 1963

ASUNTO: "Amarillo Graftol RL-PV", laca de bario.

RESOLUCION Nº 819 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Amarillo Graftol RL-PV", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.603 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen, es un polvo de color amarillo oro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidad en: Agua, insoluble; Alcohol, insoluble; Eter etílico, poco soluble; Tetracloruro de carbono, insoluble; Benceno, insoluble; Cenizas sulfúricas (fundamentalmente sulfato de bario), 20,7 %; concluyendo que es una laca de bario que no está comprendida en las exclusiones que menciona la lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.659, valor declarado, con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 10.012 v.12|11 63

---

Expediente Nº 437.353 de 1963

ASUNTO: "Rojo Graftol RGBH", laca de bario que presenta caracteres del "Pigment Red 49 de C.I. 15.630".

RESOLUCION Nº 820 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rojo Graftol RGBH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-242.729, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen, es un polvo de color rojo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidades en: Agua, poco soluble; Alcohol etílico, poco soluble; Acetona, poco soluble; Benceno, poco soluble; Cloroformo, poco soluble; Cenizas sulfúricas (fundamentalmente sulfato de bario) 28,1 %; concluyendo que es una laca de bario que presenta caracteres del "Pigment Red 49 Nº de C.I. 15.630", que está comprendido en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.659, valor declarado, con el derecho de 18 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11 Nº 10.013 v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.352 de 1963

ASUNTO: "Rojo Graftol BL-PV", laca de manganeso que presenta caracteres de "Pigment Red 48", Nº de C. I. 15.865.

RESOLUCION Nº 821 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rojo Graftol BL-PV", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante, certificado número C-242.686, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidades: Agua: insoluble; Alcohol: poco soluble; Cloroformo: poco soluble; Benceno: poco soluble; Eter etílico: insoluble; Cenizas (fundamentalmente sulfato de manganeso): 31,0 %; concluyendo que se trata de una laca de manganeso que presenta caracteres de "Pigment Red 48", Nº de C. I. 15.865 que está comprendida en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por resoluciones internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.014-v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.361 de 1963

ASUNTO: "Rubi Graftol TBP-PV", laca de bario que figura en el Color Index como "Pigmento Rojo 59".

RESOLUCION Nº 822 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rubi Graftol TBP-PV", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.728, obrante a fs. 3, que, la muestra recibida para su examen es un polvo de color rojo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Agua: insoluble; Alcohol: poco soluble; Eter: poco soluble; Cenizas sulfúricas (sulfato de bario): 38 %; concluyendo que se trata de una laca de bario que figura en el Color Index como "Pigmento Rojo 59" y que no está comprendido en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto Nº 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica efectuada, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en Consejo Nacional de Aduana y artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.659, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente

e.12|11-Nº 10.015-v.12|11|63

---

Expediente Nº 437.343 de 1963

ASUNTO: "Rojo Graftol F 2 RL", pigmento orgánico artificial (anilina de color), registrado en el Color Index con el número 12.310, Pigment Red 2.

RESOLUCION Nº 823 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Adolfo E. Senatore, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rojo Graftol F 2 RL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.605, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo rojo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Solubilidades: Agua: insoluble; Eter: insoluble; Alcohol: insoluble; Tolueno: insoluble; Tetracloruro de carbono: insoluble; Cenizas: nulas; concluyendo que se trata de un pigmento orgánico artificial (anilina de color) registrado en el Color Index con el Nº 12.310, Pigment Red 2, y que está comprendido en las exclusiones que menciona la Lista Nº 3 del Decreto número 5.439|59; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que, atento el resultado de la pericia técnica efectuada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y artículo 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.016-v.12|11|63

---

Expediente Nº 432.747 de 1963

ASUNTO: Solución acuosa de dimetilamina.

RESOLUCION Nº 824 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "Dimetilamina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-243.676 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color pardo amarillento, de olor característico, miscible con agua y etanol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Nitrógeno total (expresado en dimetilamina): 40 %; Caracterización de dimetilamina: positiva, concluyendo que es una solución acuosa de dimetilamina; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo de Drogas, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4315.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.017-v.12|11|63

---

Expediente Nº 416.769 de 1963

ASUNTO: "Seasoning 695", producto constituido por glucosa comercial, cloruro de sodio y extractivos de pimentón. "Regal Cure C. 343-A", polvo constituido por cloruro de sodio, sacarosa, nitratos y nitritos, bicarbonato de sodio, glutamato monosódico y cúrcuma.

RESOLUCION Nº 825 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Corporación Argentina de Productores de Carne, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los productos que denomina "Seasoning 695" y "Regal Cure C-343-A", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-244.972 y C-244.973, obrantes a fs. 3 y 4, respectivamente, que los análisis de las muestras recibidas han dado los siguientes resultados: Muestra manifestada: Para Chopped Pressed Beef Nº 5, Seasoning 695 (Especias 695). Estado de conservación: bueno; Caracteres organolépticos: satisfactorios; Materia colorante: natural; Humedad: 2,6 %; Cenizas totales: 13,5 %; Cloruros en ClNa: 12,5 %; Acidez en ml. de OHNa, normal: 0,8 %; Azúcares reductores directos, en az., invertido: 28,7 %; Hidratos de carbono totales: 71,6 %; Dextrinas (calculada): 38,6 %; Materia grasa: 1,9 %; Proteínas: no contiene; Reacción de ácido ascórbico: negativa, concluyendo que se trata de un producto constituido por glucosa comercial, cloruro de sodio y extractivos de pimentón. Muestra manifestada: Para chopped Pressed Beef Nº 6: Regal Cure C.343-A (Cure especial para sazonar y fijar color a la carne). Estado de conservación: bueno; Materia colorante: cúrcuma; Humedad: 5,0 %; Cenizas totales: 81,6 %; Cloruros, en ClNa.: 76,1 %; Azúcares reductores directos: no tiene: Azúcares reductores p inversión: en azúcar invertido: 11,5 %; Sacarosa (calculada). 10,9 %; Nitrato de sodio: contiene; Nitritos de sodio: contiene; Glutamato de sodio: contiene; Bicarbonato de sodio: contiene; Reacción de ácido ascórbico: negativa, concluyendo que es un polvo cristalino constituido por cloruro de sodio, sacarosa, nitratos y nitritos, bicarbonato de sodio, glutamato monosódico y cúrcuma; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8, que ambos productos no se hallan incluidos en la partida 103 por no tratarse de preparados para uso familiar y al carecer de ubicación en el arancel, corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimila-

bles a la citada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 103.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.018 v.12|11|63

---

Expediente Nº 412.743 de 1963

ASUNTO: Polvo esmeril con la siguiente composición: Pérdida por calcinación: 0,2 %, sílice (SiO2) 39,8 %, óxido de aluminio (Al2O3) 28,7 %, óxido de hierro (Fe2O3) 19,5 %, óxido de calcio (CaO) 8,7 %; óxido de magnesio (MgO) 1,5 % y residuo sobre tamiz ASTM 325, vestigios.

RESOLUCION Nº 826 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Toledano y Pintos S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polvo esmeril óptical, para pulir cristales de anteojos y demás artículos de óptica", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.132 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación, 0,2 %; Sílice (SiO2), 39,8 %; Oxido de aluminio (Al2O3), 28,7 %; Oxido de hierro (Fe2O3), 19,5 %; Oxido de calcio (CaO), 8,7 %; Oxido de magnesio (MgO), 1,5 %; Residuo sobre tamiz ASTM 325, vestigios; Que el Tribunal de Clasificación, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el producto del presente por sus componentes, constituye un polvo que se utiliza como esmeril, por lo que corresponde despacharse por la partida 4533, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería del presente se despacha por la partida 4533, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.019 v.12|11|63

---

Expediente Nº 498.948 de 1962

ASUNTO: "Acido 5-vinil-5-(metil-butil) barbitúrico" (derivado vinílico del ácido barbitúrico).

RESOLUCION Nº 827 (D.C.A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido 5-vinil-5-(metil-butil) barbitúrico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-238.915, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

**Análisis Cualitativo:**

Polvo suelto, de color blanco, olor particular, sabor amargo poco soluble en agua, soluble en los álcalis y en solventes orgánicos. Quema con llama sin dejar residuo. La solución acuosa es ácida al tornasol. Si identificó ácido barbitúrico y radical vinilo.

Reacción de Zsvikker, positiva; Reactivo de MillNn y de Deniges, pp blanco; Acción del bicloruro de mercurio, pp blanco (doble ligadura cadena abierta); Reacción de Feigl (acción del bromo y tiosulfato), positiva (radical vinilo).

**Análisis Cuantitativo:**

Pérdida a 95°-100°C, 0,33 g %; Cenizas, nula; Punto de fusión, 75°C; Pureza expresa en ácido vinill-metil-butil-barbitúrico, 100 g %; concluyendo que es un derivado vinílico del ácido barbitúrico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que, al ser el producto en consulta un derivado del ácido barbitúrico, corresponde despacharse por la partida 4894 bis, de acuerdo con la resolución del ex Ministerio de Hacienda de noviembre 26 de 1951, aprobatoria de la dictada por la ex Dirección Nacional de Aduana con fecha 7 de setiembre del mismo año (R. V. Nº 953 y D. T. Nº 233, respectivamente (publ Boletín D.N.A., vol. XIV, pág. 1035); Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Congreso Nacional de Aduana y Art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4894 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Alberto Cartier, Presidente.

e.12|11-Nº 10.020 v.12|11|63

---

Expediente Nº 416.135 de 1962.

ASUNTO: Hilado formado por dos cabos, uno de fibras de rayón al acetato (59-60 %) y el otro de fibras de seda natural (40-41 %).

RESOLUCION Nº 828 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fonterosa S. R. L., despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al hilado para telar cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C—205.234 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un ovillo de hilo color verde, formado por dos cabos; uno de los cuales está constituído por fibras de rayón al acetato, y el otro, está formado por fibras de seda natural en la siguiente proporción aproximada: Fibras de rayón al acetato, 59-60 %; Fibras de seda natural, 41-40 %; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 vta., por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs 7, atento el resultado del análisis practicado, que el hilado en consulta, por aplicación del criterio sostenido en la resolución de agosto 29 de 1939 (R. T. Nº 119 E|939, publ. Boletín D. G. A., vol., II, pág. 923, corresponde despacharse por la partida 3619, valor declarado con el derecho de 22 %, cuando se destine al telar, o con el de 42 %, si no se ajusta a dicho requisito, en orden a lo establecido en el decreto de junio 1º de 1951 (Nº 45, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 509); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3619, valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %), si se destina al telar, y de no dar cumplimeinto a tal requisito, por la misma partida, pero con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.021-v.12|11|63

---

Expediente Nº 485.955 de 1961.

ASUNTO: Diciandiamida pura.

RESOLUCION Nº 829 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Importadora Técnica Industrial S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Diciandiamida", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C—196.442 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino blanco, inodoro, parcialmente soluble en aguna y alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis Cualitativo: Se comprobó: Caracteres de diciandiamida; Análisis cuantitativo: Nitrógeno total: Calculado: 66,64 h. Hallado: 66,56 g. Residuo por incineración: nulo: concluyendo que presenta caracteres de diciandiamida pura; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que se trata de mercadería carente de ubicación arancelaria, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4271, criterio acorde con el sustentado en la resolución de 16 de julio de 1954 (D. T.) Nº 271 publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 940 para un producto semejante; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas Nros. 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12, inciso g) del Reglamento Interno del Consejo,

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

La mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4 271.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10.022-v.12|11|63

---

Expediente Nº 438.549 de 1961.

ASUNTO: "Sostenedores de películas radiográficas dentales", pequeñas piezas rectangurales de aproximadamente 22 x 29 mm., que poseen dos aletas engomadas internamente y separadas por un papel.

RESOLUCION Nº 830 (D. C. A.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Marcelo M. San Juan e Hijo & Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "sostenedores de películas radiográficas dentales", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C—211.406, obrante a fs. 9, que las muestras recibidas para su examen son pequeñas piezas rectangulares de aproximadamente 22 x 29 mm., de color blanco amarillento, que poseen dos aletas engomadas internamente y separadas por un papel habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de pasta química de madera, positiva; Caracterización de caucho natural, positiva; Caracterización de "celofan" positiva; concluyendo que están constituídas por pasta química de madera; la composición adhesiva a base de caucho natural y la pequeña cinta roja que llevan internamente es de celulosa tipo "celofan"; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por las Juntas del ramo de Mercería y Drogas a fs 10 vta. y 11, respectivamente, dictamina a fs. 12 que la mercadería en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 5100, por ser la que más se aviene; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme lo prescripto por Resoluciones Internas números 12 y 35 del Consejo Nacional de Aduana y art. 12. inciso g) del Reglamento Interno del Consejo

**El Consejo Nacional de Aduana, Resuelve:**

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 5100.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.12|11-Nº 10 023-v.12|11|63

---

# AVISOS OFICIALES

## ANTERIORES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Secretaría de Hacienda y Administración**

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Avda. Castañares de Escalada a Autopista Tte. Gral. P. Ricchieri; Araujo de Avda. Castañares a su cierre; Albariño de Avda. Castañares a Avda. Argentina; Aquino de Corvalán a Escalada; Avda. de la Riestra de Corvalán a Avda. Argentina; Avda. Argentina de Sayos a Avda. de la Riestra; Basualdo de Avda. Castañares a Aquino; Corvalán de Avda. Castañares a Aquino; Guardia Nacional de Avda Castañares a Aquino; Sayos de Corvalán a Avda Argentina y Zelarrayán de Escalada a Miralla, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|11 Nº 9.983 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.983 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.983 v 21|11|63

---

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Colorrio 4|4|63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000 — de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguienes adheridos.**

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

**NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.**

---

# PROVINCIALES

**Provincia de Buenos Aires**

### BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Departamento de Títulos**

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

**Numeración títulos de v$n. 200: 38985, 323787, 428301, 514321, 629.32, 968674, 1041006, 1556279, 1581058, 1826517, 1883934, 2118069, 2235403, 2677566, 2724763, 2770377, 2887091|98, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910, 3274994, 3351382|86, 3689510, 3692445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3860714, 3991023, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6249243, 6271232, 6338303, 7145308, 7483341, 7832651, 7905101, 8259640, 8313733, 9007549, 9136313, 9228298, 9437433, 9666440, 9801017, 10125332|33, 10354261, 10653952, 11294592, 11530541 11790855, 12040456, 12068218, 12346487 12421033, 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14231820, 14233267, 14238068, 14239067|68, 14239070|72, 14319838, 14602124, 14881096, 14939528, 14989224|34, 14990853, 14990854|55, 15004028, 15069821: Numeración títulos de v$n. 500: 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925396, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641|42. Numeración títulos v$n. 1.000: 378266, 1677613, 1772059|61, 1897992, 2531738, 2541809|13.**

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63

e.2|11 Nº 9.173 v.12|11|63

---

# CONCURSOS

## NUEVOS

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para la provisión de los cargos que a continuación se indican, vacantes de la Dirección General de Finanzas:

Cantidad de cargos: 3. Clase D. Grupo: Cadete. Sueldo básico: $ 1.600.

En estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 27 de noviembre de 1963, podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, y los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones: ser argentino. Tener aprobado el sexto grado de enseñanza primaria. Deberá tener más de 14 y menos de 18 años de edad.

Las solicitudes serán recibidas hasta el día 25 de noviembre de 1963, por la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Hipólito Yrigoyen Nº 250, oficina 218, debiendo presentarse las mismas en los formularios que proveerá el Departamento de Personal (oficina 711) de dicha repartición, donde además podrá requerirse mayor información.

Departamento de Personal, noviembre 4 de 1963.

e.12|11-Nº 10.092-v.13|11|63

---

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**Subsecretaría de Educación**

### COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y MONUMENTOS HISTORICOS

**Museo Histórico Nacional**

Llámase a concurso abierto de oposición a partir del día 14 de noviembre de 1963 y por el término de 15 días hábiles para proveer un cargo Clase B Grupo II, Restaurador de Telas Pictóricas, en el Museo Histórico Nacional, con asignación básica mensual de $ 7.000.—. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el citado establecimiento, calle Defensa 1600, Capital, dentro del horario administrativo.

**Museo Mitre**

Llámase a concurso abierto de oposición a partir del 14 de noviembre de 1963, por el término de 15 días hábi-

les para proveer un cargo Clase D, Grupo I, Auxiliar Sección Técnico Archivo con asignación básica mensual de $ 5.200.— y prueba de aptitud por el término de cinco (5) días hábiles para proveer dos cargos Clase F Grupo III, Guardián con asignación básica mensual de $ 3.900.— y dos Cargos Clase F Grupo IV, Encargados con asignación básica mensual de $ 3.500.— en el Museo Mitre. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el citado establecimiento, calle San Martín 336, Capital, dentro del horario administrativo.

**Museo Histórico Sarmiento**

Llámase a concurso abierto de prueba de aptitud a partir del día 14 de noviembre de 1963, por el término de cinco (5) días hábiles para proveer dos cargos Clase F Grupo III, Guardián Nocturno, con asignación básica mensual de $ 3.900.— y dos cargos Clase F Grupo IV, Encargados, con asignación básica mensual de $ 3.500.— en el Museo Histórico Sarmiento. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el citado establecimiento, Calle Cuba 2079, Capital, dentro del horario administrativo.

**Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás**

Llámase a concurso abierto de oposición a partir del 14 de noviembre de 1963, por el término de 15 días hábiles, para proveer un cargo de la Clase D, Grupo II, Auxiliar Administrativo con asignación básica mensual de $ 4.700.—, y prueba de aptitud por el término de cinco días hábiles para proveer dos cargos de la Clase F Grupo IV. — Encargados con asignación básica mensual de $ 3.500 en la Casa del Acuerdo de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires). — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el citado establecimiento, calle de la Nación Nº 143, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario administrativo.

**Museo y Biblioteca Sarmiento San Juan**

Llámase a concurso abierto de oposición a partir del 14 de noviembre de 1963, por el término de quince (15) días hábiles para proveer un cargo de la Clase D Grupo IV, Auxiliar Administrativo, con asignación básica mensual de $ 4.000.—, y prueba de aptitud, por el término de cinco (5) días hábiles para proveer un cargo de la Clase F Grupo IV, Encargado, con asignación básica mensual de $ 3.500.-, en el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de la ciudad de San Juan. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el citado establecimiento, calle Sarmiento 223, San Juan, dentro del horario administrativo.

Julio César Palacios, secretario general. — Luis González, prosecretario.

e.12|11. Nº 10.093. v.13|11|63

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso interno para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", constando que además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Estación Cabred, Pcia. de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 3 de diciembre de 1963.

Un (1) cargo de médico agregado (35 horas semanales), especializado en clínica médica. (Clase C, Grupo IV). Sueldo inicial $ 4.000.

Ricardo Juan Picarel - Director Administrativo.

e.12|11-Nº 10.094-v.13|11|63

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, constando que además de los sueldos que se indican, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Brandsen 2570, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 3 de diciembre de 1963.

Un (1) cargo de médico de guardia, con concurrencia al Servicio, sueldo inicial $ 4.000. Un (1) cargo de bibliotecaria, sueldo inicial $ 4.400. Un (1) cargo de Auxiliar técnico de laboratorio, sueldo inicial $ 3.700. Un (1) cargo de ayudante visitadora, sueldo inicial $ 3.700. Un (1) cargo de enfermera, sueldo inicial $ 3.700. Tres (3) cargos de asistente de cuadrilla, sueldo inicial $ 3.100. Un (1) cargo de fotógrafo, sueldo inicial $ 3.100. Un (1) cargo de pintor, sueldo inicial $ 3.500.

Ricardo Juan Picarel - Director Administrativo.

e.12|11-Nº 10.095-v.13|11|63

## REMATES JUDICIALES

**ANTERIORES**

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 15**

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "D" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "FERNANDEZ DE CURTO VALENTINA, c|FAZIO MARIA VICTORIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre, a las 16 horas en Sarmiento 735, Capital; el Departamento "D", piso 2º, unidad 10, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485, que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: pasillo, 4 habitac., baño, cocina, habit. serv. y w.c. y balcón. Superf.. 109,66 m2. Porcentual 2,89 o|o. — Base pesos 215.344.— al contado. A cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 2.879 v.12|11|63

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "E" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "CAVAGNA MARTINEZ MARIA L. F. c|FAZIO MARIA VICTORIA, c|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre, a las 16 horas en Sarmiento 735, Capital, el Departamento "E", piso 2º, unidad número 9, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485 que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499, y consta de: vestíbulo, pasillo, 3 habitac., baño, cocina, despensa, habitac. servic. w.c. y balcón. — Superf.: 89,43 m2. — Porcentual 2,41 o|o. — Base $ 483.357.— al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 2.786 v.12|11|63

JUDICIAL. — Departamento Corrientes 1485, piso 2º "F" de acuerdo al siguiente Edicto Judicial: Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días que en el juicio "FERNANDEZ DE CURTO VALENTINA, c|FAZIO MARIA VICTORIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando A. Pascual, de la firma M. Pascual y Cía., rematará el martes 12 de noviembre las 16 horas en Sarmiento 735, el Departamento "F", piso 2º, unidad 8, ocupado, del inmueble Corrientes número 1485, que es parte del edificio Corrientes 1471 al 1499 y consta de: pasillo, 4 habitac., baño w.c. y balcón. Superficie 107,48 m2. Porcentual 2.90 o|o. — Base $ 436.609. al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 2.880 v.12|11|63

## LICITACIONES

**NUEVAS**

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**
**INTA**
**Dirección de Administración**
**Estación Experimental Agropecuaria de Concordia**
**EDIFICIO CENTRAL**
**Expediente Nº 106.420|63**
LICITACION PUBLICA Nº 378

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concordia, Provincia de Entre Ríos. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 266.997,90. — Dirección de Administración.

e.12|11. Nº 10.053. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.053. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.053. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.053. v.2|12|63

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**
**INTA**
**Dirección de Administración**
**Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce**
**EDIFICIO SALON COMEDOR**
**Expediente Nº 106.408|63**
LICITACION PUBLICA Nº 377

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Salón Comedor", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 55.785,28. — Dirección de Administración.

e.12|11. Nº 10.054. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.054. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.054. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.054. v.2|12|63

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**
**INTA**
**Dirección de Administración**
**Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.)**
**EDIFICIO CENTRAL**
**Expediente Nº 106.410|63**
**Licitación Pública Nº 379**

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 196.019.—. — Dirección de Administración.

e.12|11. Nº 10.055. v.15|11|63
e.18|11. Nº 10.055. v.22|11|63
e.25|11. Nº 10.055. v.29|11|63
e.2|12. Nº 10.055. v.2|12|63

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**(Exp. Nº 4291|63)**

Llámase a Licitación Pública Nº 26|63, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de cubiertas y cámaras (medidas camionetas y coches). — El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados el pliego de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.056. v.14|11|63

### Secretaría de Hacienda

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.966|63.**

Llámase a Licitación Pública Nº 116, el día 25 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de azúcar molida y en pancitos. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.057. v.14|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.968|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 117, el día 26 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de alimentos envasados, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964. — Pliegos de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.058. v.14|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.556|63.**

Llámase a Licitación Pública Nº 115, el día 25 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos varios, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.12|11. Nº 10.059. v.14|11|63

### Secretaría de Energía y Combustibles

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 516|63 Explosivos especial para trabajos sismográficos.

Fecha de apertura para el día 9 de diciembre de 1963 a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 1|64: Provisión, montaje y puesta en servicio de una caldera generadora de vapor con sus equipos auxiliares e interconexión con las instalaciones existente en Destilería Luján de Cuyo.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1964 a las 10,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.12|11 Nº 10.060 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.060 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.060 v.25|11|63

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 520|63: Equipo nebulizador y pulverizador.

Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1963.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.12|11 Nº 10.061 v.13|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.189: Provisión e instalación central detectora de gases en Plantas Compresoras. — Prorrogada para el 25|11|63 a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12,30 hs.

e.12|11 Nº 10.062 v.14|11|63

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS**

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación y refacción del Edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sita en calle Gral. J. F. Uriburu 818 y 821.

Presupuesto Oficial m$n. 982.000.

Precio del Pliego m$n. 400.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583.

e.12|11 Nº 10.063 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.063 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.063 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.063 v.2|12|63

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 4**
**Expediente Nº 7.748|63**

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Lienzo para Sábanas, Granité, Griseta, Franeleta, Botones, Bobinas de Hilo, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.12|11 Nº 10.064 v.14|11|63

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 156.501**

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio de conservación, encerado y limpieza de pisos para los edificios, Florida 656, Viamonte 444, y Lavalle 456.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 20 de noviembre de 1963, a las 17 horas.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963.
e.12|11 Nº 10.065 v.14|11|63

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 3**
**Expediente Nº 7.755|63**

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Material para Laboratorio, Productos Químicos y Farmacéuticos, Rollos de Películas Fotográficas, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155. Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e.12|11 Nº 10.066 v.14|11|63

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE INGENIERIA**
**Reequipamiento de Universidades Nacionales**

Llámase a Licitación Pública Nº 72 (Banco Interamericano de Desarrollo) hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de Rotámetros, transmisores de temperatura tipo Taylor y de presión diferencial tipo Taylor, sistema Force Balance, etc., con destino al Departamento de Industrias de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.
El Decano.
e.12|11-Nº 10.067-v.14|11|63

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 679, para el día 20 de noviembre de 1963**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 679. Hora: 10.50. — Reparación del ascensor existente en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército, 25 de mayo 529. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 108.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 9 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|11-Nº 10.068-v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 680, para el día 20 de noviembre de 1963**
CAMPO DE MAYO (Prov. Bs. Aires)

Nº 680. Hora: 11. — Provisión y colocación de alfombras y cortinados en la Residencia Ministerial. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. — Precio del Legajo $ 30.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo presentar su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|11-Nº 10.069-v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 678, para el día 20 de noviembre de 1963**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 678. Hora: 10.40: — Provisión de cal hidráulica con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|11-Nº 10.070-v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública número 5|64, para el día 3 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de chapas de acero para discos de arado con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.12|11-Nº 10.072-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.0072-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.072-v.25|11|63

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín — Pcia. de Buenos Aires**
**T. E. 53 - 9805**

Licitación Pública Nº 8|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10 hs., por la provisión de: 7.500 Kg. Acero A-37 (IRAM-52) en chapa. Licitación Pública Nº 9|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10.15 hs., por la provisión de: 7.700 Kg. Acero A-37 en perfiles varias medidas. — Licitación Pública Nº 11|63-64. Apertura: 21|11|1963, 10.30 hs., por la provisión de máquinas de amolar, atornilladoras y cizallas.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires. (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 5.
e.12|11-Nº 10.073-v.14|11|63

**D. G. F. M.**
**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Servicio de Abastecimiento. - Oficina de Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín — Pcia. de Buenos Aires**
**T. E. 53 - 9805**

Licitación Pública Nº 10|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10 hs., por la provisión de: 10.926 Kg. Electrodos varios tipos y medidas. — Licitación Pública Nº 12|63-64. Apertura: 27|11|1963, 10.15 hs., Máquinas de amortazar, prensa hidráulica, máquina para doblar caños equipos de soldadura eléctrica.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.
Valor del pliego: m$n. 5.
e.12|11-Nº 10.074-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.074-v.22|11|63
e.25|11-Nº 10.074-v.25|11|63

**D. G. F. M.**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Licitación Pública Nº 1.508|64**
**Apertura: 18|11|63, a las 12 horas.**

Llámase a licitación pública por la provisión de dos renglones de 3010 juntas para Isard cada una, 1 renglón de arandelas muelle B5, 1 varilla de tensión y 1 de seguros Seeger.
Informes y pliego de condiciones n Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero. Prov. de Córdoba: de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.
e.12|11-Nº 10.071-v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Licitación Pública Nº 1504|64**
**Apertura: 21|11|63, a las 12.20 horas.**

Llámase a licitación pública por la provisión de: Platillo de Paragolpe número 158, completo, según dibujo número 27781 del F. C. G. S. M.
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Provincia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.12|11-Nº 10.075-v.14|11|63

**D. G. F. M.**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Licitación Pública Nº 1.509|64**
**Apertura: 21|11|63, a las 12 horas**

Llámase a licitación pública por la provisión de: 36.500 Kgs. Acero SAE. 1015 de 32 mm. de Ø, laminado en barras no menor de 5 metros de largo.
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba — de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.12|11-Nº 10.077-v.14|11|63

**D. G. F. M.**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Licitación Pública Nº 1.510|64**
**Apertura: 21|11|63, a las 12.10 horas**

Llámase a licitación pública por la provisión de: 600 c|u. Rollos de papel heliográfico para sacar copias de planos, línea roja, de 1 x 10 mts.
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba — de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.12|11-Nº 10.078-v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**F. M. R. T.**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO (Córdoba)**
**Venta de Productos Químicos**
**Licitación Pública Nº 1.019|63**

Venta de: 3.300 Kg. escoria de cinc zarandeada; 45 Kg. carbón activado; 30 Kg. Separán 2.610; 9.500 Kg. Silicato de sodio y 9.000 Kg. Sulfuro de carbono.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
Apertura de la licitación: 26 de noviembre de 1963, a las 12 horas.
Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) Servicio Contable, Sección Ventas (P.E. y M.D.). — T. E. 56, Interno 20.
e.12|11 Nº 10.079 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.079 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.079 v.27|11|63

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"**
**Urquiza 55 - T. E. 1525|26**
**San Francisco (Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 21 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de chapa lisa galvanizada, chapa de zinc puro y chapa rayada.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).
El Director.
e.12|11-Nº 10.076-v.14|11|63

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nº 434, para el día 18 de noviembre de 1963 a las 16,30 horas, a fin de contratar la impresión de Boletines de Legislación, Boletines de Biblioteca y Convenciones Colectivas de Trabajo, con destino a la Dirección General de Estudios e Investigaciones de este Ministerio. — Las cláusulas particulares podrán consultarse o retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 18 horas, siendo éste el lugar donde deberán presentarse las propuestas.
e.12|11 Nº 10.080 v.14|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nro. 435 para el día 18 de noviembre de 1963, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de café, té y azúcar en pancitos, con destino a este Ministerio. — Las cláusulas particulares podrán consultarse o retirarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 18 horas, siendo éste el lugar donde deberán presentarse las propuestas.
e.12|11. Nº 10.081 v.14|11|63

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL**

Llámase a licitación pública Nº 1034-MC, hasta el día 22 de noviembre de 1963, 16 horas. — Provisión de alambre cobre recocido esmaltado para bobina.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 10.
e.12|11 Nº 10.082 v.14|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**D. N. A.**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**

Llámase a licitación pública Nº 533-0, hasta el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, para contratar las instalaciones complementarias para la puesta en marcha de las dos calderas de alta presión existentes, por "ajuste alzado", por cada item completo o en conjunto, de los siguientes trabajos:
a) Ejecución de los trabajos de fumistería.
b) Instalación de ablandamiento de agua.
c) Instalación de los electroventiladores con sus conductos metálicos.
d) Instalación complementaria para quemar fuel-oil.
e) Instalación complementaria para el bombeo de condensado, en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan, siendo imprescindible cotizar por ítem.
Presupuesto Oficial: $ 1.535.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 160, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.12|11 Nº 10.083 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.083 v.22|11|63
e.25|11 Nº 10.083 v.29|11|63
e.2|12 Nº 10.083 v.2|12|63

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Departamento Paraná Inferior**

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 11 (once) horas para la compra de:
Cable de alambre de acero galvanizado y cabo de manila.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.
Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 50 m|n.
e. 12|11 — Nº 10.084 — v. 14|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Departamento Paraná Inferior**

Llámase a Licitación Pública Nº 39, hasta el día 18 de diciembre de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de:
Cobre y estaño en lingotes.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.
Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 50 m|n.
e. 12|11 — Nº 10.085 — v. 14|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales**

Llámase a Licitación Pública Nº 3725, hasta el día 18 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de repuestos p|motor diesel Deutz, modelo S.A.6.M. 220 - 130 HP - 850 r.p.m. (lancha 108-111-B).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.
Pliego $ 100 m|n.
e. 12|11 — Nº 10.086 — v. 14|11|63

## Secretaría de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Expte. Nº 28204 SC|63**
**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar

el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa María" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director de Abastecimiento.

e. 12|11 — Nº 10.087 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.087 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.087 — v. 25|11|63

**DIRECCION DE OBRA SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 18**
**Expte. Nº 11.323 OS|63**

Llámase a licitación pública para procurar la adquisición de diversos elementos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de noviembre de 1963, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en el Departamento Administrativo, Posadas 1084, 2º piso, Capital.

Por el pliego de condiciones concurrir al Sector Compras de la Dirección de Obra Social en la misma dirección, cualquier día hábil, de 11 a 18.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963.

$ 192.— e.12|11-Nº 3.461-v.14|11|63

## Secretaría del Transporte

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**LICITACIONES PRIVADAS**

G.2572|B: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 200, ap. 27|11|63, 9 hs. — G. 2601|A: Farol de cabeza para locs. a vapor, pliego m$n. 150, ap. 27|11|63, 10 hs. — G.2664|A: Madera terciada, pliego s|cargo, ap. 27|11|63, 11 hs. — G. 2759: Máquinas: copiadora de planos, reveladora y cortadora, pliego s|cargo, ap. 27|11|63, 12 hs. — G.2760: Fechadores de boletos y tipos de acero, pliego s|cargo, ap. 28|11|63, 10 hs. — G. 2761: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 100, ap. 28|11|63, 11 hs. — G. 2762: Arandelas planos y tipo grover, pliego m$n. 50, ap. 28|11|63, 12 hs. — G.2763: Empaquetaduras de amianto y de cáñamo, pliego m$n. 100, ap. 29|11|63, 9 hs. — G.2764: Tuercas de acero, pliego s|cargo, ap. 29|11|63, 10 hs. — G. 2765: Tornillos de bronce, pliego s|cargo, ap. 29|11|63, 11 hs. — G. 2766: Materiales eléctricos varios, pliego m$n. 50, ap. 29|11|63, 12 hs. — G.2767: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 150, ap. 2|12|63, 9 hs. — G.2768: Aceite de nabo, pliego s|cargo, ap. 2|12|63, 10 hs. — F 6142: Colizas y soportes de acero fundido, pliego m$n. 100, ap. 2|12|63, 11 hs. — F.6143: Freno de mano cremalleras ejes, etc., pliego m$n. 100, ap. 2|12|63, 12 hs. — F.5975|A: Espárragos de acero, pliego m$n. 100, ap. 3|12|63, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.

e. 12|11 — Nº 10.088 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.088 — v. 18|11|63

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12|63: Piedra para balasto, cuya apertura debía realizarse el 15|11|63, a las 11 horas, ha quedado anulada.

e. 12|11 — Nº 10.089 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.089 — v. 18|11|63

**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 8|63**

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para la venta sin base del buque "Paraná" y de la lancha de carga "Pingüino". El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E.L.M.A., Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal.

e. 12|11 — Nº 10.090 — v. 15|11|63
e. 18|11 — Nº 10.090 — v. 22|11|63
e. 25|11 — Nº 10.090 — v. 25|11|63

## PODER LEGISLATIVO

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**

Llámase a licitación pública para la provisión de: 200 resmas de papel obra primera, alisado, de 74 x 110 cm. y 35 kg.; 100 resmas de papel obra primera, alisado, de 82 x 118 cm., y 35 kg.; 100 resmas papel obra primera, satinado, de 74 x 110 cm. y 30 kg.; 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cm. y 24 kg., y 50 resmas de papel obra primera, alisado, de 72 x 92 cm. de 28 kg. — Apertura: 21 de noviembre de 1963 a las 16. Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría de Imprenta. Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.12|11. Nº 10.091. v.14|11|63

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**
**Instituto Nacional de Radioastronomía**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la provisión de instrumentos y accesorios científicos varios, con destino al Instituto Nacional de Radioastronomía, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n. y extremo Norte de la Avenida Costanera (Núñez).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1963, a las 16 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones, los días martes y viernes, de 16 a 17 horas. — (Valor del pliego m$n. 100.—).

e.7|11-Nº 9.981-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.981-v.12|11|63

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**
**Instituto Nacional de Radioastronomía**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para la provisión de instalaciones con destino al Taller de Electrónica del Instituto Nacional de Radioastronomía, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n y extremo Norte de la Avenida Costanera (Núñez).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones, los días martes y viernes, de 16 a 17 horas. — Valor del pliego m$n. 300.

e.7|11-Nº 9.982-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.982-v.12|11|63

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado, ilustración comercial y tapa alisado; sobres bolsa, cartulina y papel marmolado, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711 Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|10 Nº 9.812 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.812 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.812 v.14|11|63

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para la ampliación de la red cloacal de la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General del Territorio. — Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Precio del pliego: Quinientos pesos moneda nacional. (m$n. 500.00). Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 18 horas.

e.5|11-Nº 9.899-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.899-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.899-v.19|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 101|63**
**Expte. Nº 61.310|63**

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 1.922.000 rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974; 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.8|11 Nº 10.024 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.024 v.13|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 102|63**
**Act. Nº 10.260|63**

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la venta de dos (2) máquinas contabilizadoras "Burroughs" y una (1) máquina contabilizadora marca "Nacional", en condiciones de desuso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974; 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.8|11 Nº 10.025 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.025 v.13|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 103|63**
**Expte. Nº 1.025|63**

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de noviembre de 1963, a las 16 horas, para la contratación del servicio de un (1) microómnibus con capacidad mínima para 25 personas sentadas y 20 paradas etc., etc., con destino a Subsecretaría-Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Suministros y Patrimonial) Paseo Colón 974, 2º Piso, Oficina Nº 128, Capital, y en la División Reparaciones y Mantenimiento situada en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar (Pcia. de Bs. As.).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|11 Nº 10.026 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.026 v.13|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 100|63**
**Act. Nº 98.119|63**

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 14 horas, por el contrato de locación de un inmueble que se halle ubicado en la ciudad de Santiago del Estero (Prov. de Sgo. del Estero) próximo a reparticiones oficiales, con una superficie útil cubierta para oficinas de 60 m2. y dependencias (baño y cocina), con agua corriente, etc., etc.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefactura d Zona de Sanidad Vegetal, calle Libertad 733, Santiago del Estero (Prov. de Stgo. del Estero) y en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.7|11-Nº 9.961-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.961-v.12|11|63

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**Expte. Nº 4.348|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63, para el día 3 de diciembre de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo Skymaster.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.8|11 Nº 10.027 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.027 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.027 v.22|11|63

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**(Expte. Nº 4.370|63)**

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar la renovación parcial del techado asfáltico del edificio de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e. 7|11-Nº 9.962-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.962-v.12|11|63

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I. N. T. A.**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 375**
**Expediente Nº 106.376|63**

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" (primera etapa) en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.353. — Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.741 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.741 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.741 v.16|11|63
e.18|11 Nº 9.741 v.18|11|63

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 1|64**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diarios, semanarios y revistas, por el período comprendido el 1º|XI|63 al 31|X|64, para las distintas dependencias de este Ministerio.

Bases y Pliego de Condiciones en Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 830, de 10,30 a 19,30.

La apertura de los sobres se efectuará el día 19 de noviembre de 1963 a las 17 horas, en el despacho del suscripto (oficina 829), en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.

e.8|11 Nº 10.028 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.028 v.13|11|63

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expte. Nº 337.512|62**

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina p|impresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración —CM—

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 No. 9.870 v.8|11|63
e.12|11 No. 9.870 v.15|11|63
e.18|11 No. 9.870 v.18|11|63

**COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS**
**Licitación Pública Nº 2|63**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.

Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.

Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1963 a las 15 horas. — Presidente.

e.8|11 Nº 10.029 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.029 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.029 v.22|11|63

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio.

Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326 Piso 3º Local 310.

e.30|10 Nº 9.818 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.818 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.818 v.14|11|63

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajones para embalaje. Apertura: 18 de noviembre de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia Dep. Administrativa. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.7|11 Nº 9.966 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.966 v.12|11|63

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de maderas.

Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 15 hs. en la Gcia. Dep. Administrativa.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.8|11 Nº 10.030 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.030 v.13|11|63

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Libros. Apertura: 13 de diciembre de 1963 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.8|11 Nº 10.031 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.031 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.031 v.22|11|63

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Licitación pública de venta Nº 30. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1298.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.693-v.15|11|63

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 11, a realizarse el día 11 de diciembre de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintiocho (28) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Urquiza", ubicado en las calles Avda. Cruz y Agüero, Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3er. piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o.o.

e.6|11 Nº 9.922 e.8|11|63
e.12|11 Nº 9.922 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.922 v.20|11|63

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública número 2047 para el día 5 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de hojas de papel en blanco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección oficina 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.8|11-Nº 10.032-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.032-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.032-v.19|11|63

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
**Exp. 1090-GG'963**

Llámase a Licitación Pública Nº 62-963 a fin de contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.30|10 Nº 9.819 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.819 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.819 v.14|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.551|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 112, el día 21 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.963 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.963 v.12|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.554|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 113, el día 21 de noviembre de 1963 a las trece y treinta horas, para la provisión de diversas variedades de pan durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.964 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.964 v.12|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 17.552|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 114, el día 21 de noviembre de 1963 a las catorce y treinta horas, para la provisión de verduras, frutas y hortalizas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.7|11 Nº 9.965 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.965 v.12|11|63

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 1.202|63**

Llámase a licitación pública Nº 102, el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — **Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.**

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.653 v.14|11|63

## Secretaría de Comercio

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 9.967 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.967 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.967 v.21|11|63

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1|64 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 30.

e.7|11 Nº 9.968 v.8|11 63
e.12|11 Nº 9.968 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.968 v.21|11|63

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD**
**Sargento Ponce s|nº**
**Dock Sud — Avellaneda**
**LICITACION PRIVADA 1518**

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1518. — Apertura día 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas para la provisión a Destilería Dock Sud de 120 toneladas sebo vacuno fundido.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud" calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.8|11-Nº 10.033-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.033-v.12|11|63

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

Licitación Pública Nº 500|63. — Tanques subterráneo horizontal. — Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 507. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura, para el día 4 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.873 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.873 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.873 v.18|11|63

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública Nº 497|63**

Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1963 a las 11 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

e.28|10 Nº 9.746 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.746 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.746 v.12|11|63

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, Servicio mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares de los buques de la Empresa. — Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas. — Informes y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.747 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.747 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.747 v.12|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.198: Facturas para consumo de gas. — Apert.: 26|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|11-Nº 10.034-v.8|11|63
e.12|11-N 10.034-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.034-v.22|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.197: Contratación diaria de pick-up y camiones para servicio en La Plata. Apert. 20|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.923 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.923 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.923 v.20|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.196: Ejecución obra Gasoducto Gerli - Alte. Brown (Prov. Buenos Aires). Apert. 28|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|11 Nº 9.924 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.924 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.924 v.20|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.192: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Almacenaje gas licuado Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 25|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.31|10-Nº 9.845-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.845-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.845-v.15|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.195: Servicios de vigilancia en la ciudad de La Plata. — Apertura: 12|11|63, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº 9.905-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.905-v.12|11|63

**GAS DEL ESTADO**

Pliego Nº 5.193: Envoltura velo de vidrio saturado en asfalto. — Apert. 19|11|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.194: Envasado de cilindros de 45 kgs. con gas licuado, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 21|11|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.4|11 Nº 9.876 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.876 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.876 v.18|11|63

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA**
**San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de encuadernación, con destino a la Dirección General de Justicia, Departamento Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones - San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.7|11 Nº 9.969 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.969 v.12|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)**
**Expediente A.452|63-U. 4.**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para elaboración del racionamiento de Empleados e Internos de las Unidades 4 y 13 respectivamente, durante los meses de noviembre y diciembre 1963 y enero 1964.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa - La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — El Jefe de Administración.

e.8|11-Nº 10.035-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.035-v.13|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)**
**Expte. "E" 239|63 C. P. U. 8)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.926-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.926-v.15|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE GRAL. ROCA (U. 5)**
**Provincia de Río Negro**
**Expediente S. 466|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 18|11|63, a las 16 horas, para la adquisición de harina, levadura, mejorador y sal gruesa.

Para consultas, retiro de pliegos y cláusulas particulares, dirigirse al Establecimiento.

e.5|11-Nº 9.906-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.906-v.12|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE POSADAS (U. 8)**
**Expte. "E" 242|63 C. P. (U. 8)**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de comestibles y víveres con destino a la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender el racionamiento de internos procesados y penados condenados a penas hasta cinco años. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Ayacucho 451, Posadas (Pcia. de Misiones), donde se pueden realizar las consultas y retirar pliegos en el horario de 6 a 12.30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|11-Nº 9.927-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.927-v.15|11|63

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28|10|63, para resolver la contratación de servicios de alimentación con destino a Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Prov. de Buenos Aires), y Alta Gracia (Prov. de Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|11|63, a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.

e.28|10-Nº 9.749-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.749-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.749 v.12|11|63

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR**

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, según Expediente letra Co. Nº 2 570|62, para la construcción de dos entrepisos en las oficinas de Tesorería General y Personal ubicadas en la Presidencia y cuyo presupuesto oficial alcanza a suma de $ 3.103.958,50 m|n. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y retirados en la oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, previo pago de la suma de $ 500 — m|n., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas. Garantía de licitación (1 %) uno por ciento.

e.22|10-Nº 9.608-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.608-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.608-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.608-v.13|11|63

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 156.944|63**

Llámase a licitación pública para la adquisición o locación de un edificio, destinado a las oficinas del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dentro del perímetro de la Capital Federal con una superficie total cubierta entre 2.500 a 4.000 metros cuadrados. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones y Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — El Director de Administración.

e.8|11-Nº 10.036-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.036-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.036-v.22|11|63

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**
**LICITACION PUBLICA Nº 1|64**
**Expediente Nº 1.345**

Plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). — Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Alsina 673, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el 9 de diciembre de 1963, a las 14.30 horas.

e.6|11 Nº 9.934 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.934 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.934 v.20|11|63

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 71 hasta el día 20 de noviembre de 1963 a las 14,30 horas, para la provisión de una Bomba de Pozo Profundo marca Rotor Punp. modelo R.P.8; Esewe modelo S.V.195 (rotor grande); Egia modelo 8-A-11 u otra marca de funcionamiento similar a las indicadas precedentemente, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, División Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs.

El Decano.

e.7|11 Nº 9.970 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.970 v.12|11|63

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Hospital Escuela José de San Martín**
**Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 676 para el día 28 de Noviembre de 1963**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 676 — Hora: 10.30. — Provisión de 300.000 ladrillos comunes de 1ª calidad puesto en obra sobre camión, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 ojo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº 10.038-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.038-v.15|11|63
e.18|11-Nº 10.038-v.22|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal**
LICITACION PUBLICA Nº 677
**para el día 15 de noviembre de 1963.**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 677, hora: 10.30: Provisión y Colocación de Cortinados en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación: 1 ojo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. Precio del legajo 30.00. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11 Nº 10.039 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.039 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal**
LICITACION PUBLICA Nº 675
**para el día 19 de noviembre de 1963.**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 675, hora: 10.30: Lavado y Planchado de Sábanas, fundas, repasadores, y guardapolvos, etc., Gran Repartición. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. - Precio del legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11-Nº 10.040 v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.040 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DELEGACION USPALLATA

LICITACION PUBLICA Nº 6|63
VENTA DE MATERIALES

Llámase a licitación pública para la venta de materiales nuevos y en buen uso: Herramientas — Máquinas — Motores, accesorios — Hierro redondo, varios diámetros — Sanitarios — Electricidad — Herrajes para carpintería — Implementos agrícolas, etc., provenientes de los sobrantes de Obra de las obras del Plan Regulador Uspallata, Ley Nacional 14.169, puestos en los depósitos del Gran Obrador de la Delegación Uspallata.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata, Uspallata, donde se abrirán las propuestas, el día 15 de noviembre de 1963, a las 12 horas. — César A. Garay, Delegado, Secretario Comisión Adjudicaciones, Delegación Uspallata, D.G.I.

e.6|11 Nº 9.936 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.936 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y elementos en desuso, y de rezagos (perfiles, planchuelas, hierros varios, etc.), que se encuentran depositados en este Organismo a la vista de los interesados, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur" Avenida Ejército s|n. — Paraná (E. Ríos) lugar donde podrán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 10 % (diez por ciento) como mínimo sobre el monto total de la oferta. — Dicho importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Inspección Regional "Litoral Sur".

e.5|11-Nº 9.913-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.913-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.913-v.19|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250 - 10 Piso - Capital**
**Licitación Pública Nº 667, para el día 18 de noviembre de 1963**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 667. Hora: 11.15. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado con destino a la Obra: "Residencia para Personal Militar Superior" en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.801 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.801 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.801 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250 - 10 Piso - Capital**
**Licitación Pública Nº 666, para el día 18 de noviembre de 1963.**
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 666. Hora: 11. — Adquisición de 150 m2. de vidrios martelet, con destino a la obra a ejecutarse en la prosecución de la construcción de ocho casas para Oficiales y doce para Suboficiales en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: $ 1 olo sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.803 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.803 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.803 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250, 10º piso — Capital**
**Licitación Pública Nº 639, para el día 20 de noviembre de 1963.**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 639, hora 10,30, Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos, con destino a las obras que se ejecutan en la Residencia para el Personal Militar Superior, calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 500.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 21|10 — Nº 9.550 — v. 25|10|63
e. 28|10 — Nº 9.550 — v. 31|10|63
e. 4|11 — Nº 9.550 — v. 8|11|63
e. 12|11 — Nº 9.550 — v. 12|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250 - 10 Piso - Capital**
**Licitación Pública Nº 664, para el día 18 de noviembre de 1963**
BOULOGNE SUR MER (Pcia. Bs. As.)

Nº 664. Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.804 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.804 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.804 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Azopardo 250 - 10 Piso - Capital**
**Licitación Pública Nº 665, para el día 18 de noviembre de 1963**
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 665. Hora: 10.50. — Adquisición de 1.400 m2., de piso parquet, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio para Oficiales y Suboficiales. — Depósito de garantía de Licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.799 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.799 v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.799-v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

**División Compras**
**Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires**
LICITACIONES PUBLICAS

15|XI|63 Nº 2|64 a las 10.30 hs. por artículos de escritorio - Papelería.

28|XI|63 Nº 3|64 a las 11 hs. por caucho ahumado.

28|XI|63 Nº 4|64 a las 11.15 hs., por plástico poliamidas.

18|XII|63 Nº 6|64 a las 10.30 hs., por tubos de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.8|11-Nº 10.037-v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.037-v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 6018-63

Automotores: 2 Automóviles, Kaiser Modelo 1955 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1959 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1957 — 1 Automóvil Mercedes Benz 220 Modelo 1952|53 — 1 Automóvil Mercedes Benz 300 Modelo 1952|53.

Nota: Los citados vehículos se hallan en estado de funcionamiento.

Apertura de Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central— Avda. Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, Dpto. Abastecimiento, el día 18 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Consultas, Pliegos y Exhibición: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.

e.4|11 Nº 9.882 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.882 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.882 v.18|11|63

### COMANDO 1ª DIVISION DE INFANTERIA MOTORIZADA

Llámase a Licitación Pública para la venta de los residuos de rancho, concesión por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1964 al 31 de enero de 1966, con opción a un año más. — Por informes y pliegos de condiciones concurrir a Santa Fe 4857, 3er. piso, Servicio de Intendencia cualquier día hábil de 10 00 a 12.00 horas. — Apertura de las propuestas, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 10,00 horas.

Buenos Aires, Octubre de 1963. — Oscar R. Chinni, Capitán de Intendencia.

e.31|10 Nº 9.847 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.847 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.847 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.847 v.18|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

**Carlos Fiorito, 950, Avellaneda, 208-1969**

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 18 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada, en botellas de 1 litro, a proveer diariamente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50 00) valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.042 v.8|11|63
e.12|11-Nº 10.042 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

**Carlos Fiorito, 950, Avellaneda, 208-1969**

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de Botines de seguridad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.00), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.044 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.044 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

**Carlos Fiorito, 950, Avellaneda, 208-1969**

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 2 de diciembre de 1964, a las 11 horas, por la provisión de 40 toneladas de latón en lingotes según especificación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.043 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.043 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.043 v.22|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

**Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969**

Llámase a licitación pública Nº 6|64, para el día 18 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo para aislación de conductores eléctricos, varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.045 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.045 v.13|11|63

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

**Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 para el día 14 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Alambre de Acero Dulce Retorcido Galvanizado, de 0,30 mm de diámetro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.7|11 Nº 9.972 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.972 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."

Carlos Florito, 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública de venta Nº 1|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la venta de 100 toneladas de escorias sin clasificar provenientes de la fusión de cobre y sus aleaciones.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.8|11 Nº 10.041 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.041 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89110 ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 27, con apertura para el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente elemento: "Fabricación de tornillos y piezas varias".

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros

e.8|11 Nº 10.047 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.047 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, por la provisión de: 100 toneladas de Linters de Algodón. Apertura día 19 de noviembre a las 10,30 horas. Por Datos y Pliegos de Condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras) Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|11 Nº 10.048 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.048 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana (LGM)

Licitación Pública Nº 1.002|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|64 para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas por la provisión de Bridas, Codos, Tee, Uniones Dobles y Caños de Acero.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Bs. As.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº 9.975 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.975 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

LICITACION PUBLICA Nº 1001|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1001, 64, para el 19 de noviembre de 1963, a las 10:30 horas por la provisión de Juntas varias.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$n. 100.000

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia de Bs. As.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº 9.976 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.976 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"

Urquiza 55. — T. E. 1525|26,
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 19 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Baldosa Plástica Flexiplas o similar.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.8|11 Nº 10.046 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.046 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525|26

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 18 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de lona y arpillera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Urquiza 55 San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.7|11 Nº 9.977 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.977 v.12|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 3|64. Apertura: día 22|11|1963, 10.30 hs. Por la provisión de perfiles y tubos de acero, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 4|64. Apertura: 22|11|1963, 10.45 hs. Por la provisión de 44.500 Kg. acero A-37, en chapa, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sito en Gral. Manuel N. Savio y Junín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n 500.

e.5|11-Nº 9.915-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.915-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.915-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de aceite Teresso 120, regenerado
120 REGENERADO
Licitación Pública Nº 1018|63
(2º Llamado)

Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso 120 regenerado y 180 tambores de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 13 horas.

Apertura de la licitación: 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) servicio Contable — Sección Ventas (PE. y MD.) T. E.: 56 (Interno 20).

e.31|10-Nº 9.852-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.852-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.852-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.852-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA
DE COMPRA Nº 297|63

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Dolomita sinterizada.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 60.

e.7|11 Nº 9.973 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.973 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA
DE COMPRA Nº 299|63

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 1963 a las 10.30 horas.

Por: Fluorita en trozos.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.7|11 Nº 9.974 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.974 v.12|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 295|63. Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.

e.5|11-Nº 9.916-v.5|11|63
e.12|11-Nº 9.916-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.916-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 290|63.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por: ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.—

e.28|10-Nº 9.755-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.755-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.755 v.12|11|63

## Secretaría de Marina

ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA
Zárate

Llámase licitación pública, día 25 de noviembre de 1963, a 11 hs., ejecución obra "Instalación de equipo reductor y colector de vapor en el edificio alojamiento personal militar". Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto oficial: $ 357.150 m|n. Garantía licitación: $ 3.571.50 m|n. Precio legajo: $ 375 m|n. Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero 351, Capital.

e.5|11-Nº 9.917-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.917-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.917-v.19|11|63

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Administración
POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 32852|63, llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura, el día 29|11|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades durante segundo semestre del corriente año "víveres secos, fideos, harina, sémola, queso, aves y huevos, carne y derivados, leche, crema, manteca, pescado, hielo, pan, frutas y verduras y alimentos para niños (leche desecada)".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), 3er. piso. A, France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, 8º P., Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.28|10-Nº 9.788 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.788 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.788 v.13|11|63

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva, Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública 7, número 4|64. Expte Nº 6.475|63 para el día 19 de noviembre de 1963, a las 12, para la adquisición de aceite comestible, agua de azahar esencia de limón, fideos, filete de merluza, grasa de vaca, harina de trigo, hacienda vacuna, manteca, queso de postre y de rallar, manzanas, semillas de verduras y hortalizas y alimentos en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.28|10-Nº 9.761-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.761-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.761 v.12|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
(SANTA FE)

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Sta. Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pinturas, vidrios, pinceles, soga, etc.

e.8|11 Nº 10.049 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.049 v.13|11|63

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 15|63

Para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock anual del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.29|10 Nº 9.807 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.807 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.807 v.13|11|63

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan, ha sido postergada para el día 15 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº 9.858-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.858-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.858-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29|982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluvioducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m|n.

e.31|10-Nº 9.857-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3|638 para el día 8 de enero de 1964 a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros aproximadamente, de muelle de hormigón ciclópeo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.21|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 504|0, hasta el día 10 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la ampliación de servicio de alarma contra incendio en el edificio "Archivo General de la Nación", sito en la Avenida Leandro N. Alem Nº 250, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 927.585 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|11 Nº 9.978 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.978 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.978 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.978 v.28|11|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 502-O, hasta el día 28 de noviembre de 1963 a las 17 horas para la provisión y colocación de cortinas interiores de loneta, por "ajuste alzado", en el edificio Instituto Superior de Profesorado, sito en la Avenida de Mayo Nº 1396,

Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 348.618 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|11 Nº 9.888 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.888 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.888 v.18|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Dirección Adjunta de Proyectos**

Llámase a Licitación Pública número 500.0, hasta el día 2 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabriconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.890-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.890-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.890-v.18|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Departamento Distrito Centro**

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja. Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.3|11|63
e.12|11-Nº 9.675-v.14|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**
**Policlínico Regional**
**Ciudad de San Juan**

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0 hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste). San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.21|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**
**Colonia "Dr. Cerdá"**

Llámase a Licitación Pública Nº498-0, hasta el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: — División Licitaciones. — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.826. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.826. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.826. v.14|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Dirección Adjunta de Proyectos**

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 6 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11.Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11.Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11-Nº 9.889-v.25|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**

Llámase a licitación pública número 494-O, hasta el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.570.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10 Nº 9.511 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.511 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.511 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.511 v.12|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS**

Llámase a Licitación Pública número 495-O, hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación cubiertas de azoteas, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría calle Vieytes 435, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 3.385.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.562-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.562-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.562-v.8|11-63
e.12|11-Nº 9.562-v.12|11|63

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 253|63, hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización, en la planta de silos subterráneos de Grünbein (provincia de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 975 946 m|n. Importe de la garantía $ 9.759,46 m|n.

e|28|10-Nº 9.765-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.765-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.765 v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.765 v.19|11|63

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 6-P|64**

Nº 6-P|64 — 25|11|63, a las 8.30. Por la provisión de muebles metálicos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13.

e.7|11 Nº 9.979 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.979 v.14|11|63

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 7-P|64**

Nº 7-P|64. — 18|11|63 a las 8.30. — Por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18, el que a partir del 1º|11|63 será de 7.30 a 13.

e.31|10-Nº 9.862-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.862-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.862-v.15|11|63

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 133|963**

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "Ampliación y refección del edificio fiscal que ocupa la oficina Villa Krause (Distrito 9º), Provincia de San Juan".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18. Cabecera del Distrito 9º (San Juan) u oficina Villa Krause (Distrito 9º).

Los planos respectivos podrán ser adquiridos en la oficina de Licitaciones (D. Ab.) en el horario de 12 a 15.30, en el Distrito 9º (San Juan) o en la oficina Villa Krause (Distrito 9º) al precio de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), cada uno.

Presupuesto oficial: m$n. 211.734.

Garantía: m$n. 2.117,34.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.8|11 Nº 10.050 v.8|11|63
e.12|11 Nº 10.050 v.15|11|63
e.18|11 Nº 10.050 v.22|11|63

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 128|963**

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.859-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.859-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.859-v.15|11|63

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 129|963**

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.860-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.860-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.860-v.15|11|63

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**
**Licitación Pública Nº 127|63**

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición de ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento

e.25|10 Nº 9.732 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.732 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.732 v.8|11|63

## Secretaría del Transporte

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Aperturas el 21|11|63: Lic. Púb. 905. C. Hora: 16, Caños de cobre arsenioso, tubos de acero sin costura. Lic. Priv. 3670. Hora: 17. Cojinetes, varios tipos y medidas. Lic. Priv. 3671. Hora: 17,30 Ruedas de acero pizorritas (200 Pza.).

Aperturas el 22|11|63: Lic. Púb. 906. C. Hora: 14. 1.000 m. Caños de acero dulce galvanizado con costura y cuplas. Lic. Priv. 3672. Hora: 15. Repuestos p|Coches Eléctricos (Llaves separadoras, láminas de contacto, tuercas pillave, borne, etc.).

Lic. Priv. 3673. Hora: 15.30. Palas de puntear, media luna. (200 Nº). Lic. Priv. 3674 Hora: 16. Transformadores de intensidad p|15 Kv., tipo barra pasante, cartucho fusible, p.protector transformador, 15 Kv. 0,5 Amp. corriente nominal. Lic. Priv. 3675 Hora: 16 30. Palas anchas, punta corazón (300 Nº). Lic. Púb. 907-C. Hora: 17. 250 toneladas de carbón de coque.

Retirar pliegos: Dpto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.7|11 Nº 9.980 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.980 v.12|11|63

**FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE**
**E. F. E. A.**

Licitación Pública Nº 37|63, apertura 25|11|63, horas 14, adquisición de 15.000 mts. de cable de tres conductores redondos de cobre electrolítico. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 horas; en Rosario, Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.4|11.Nº 9.893-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.893-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.893-v.18|11|63

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**Venta de Materiales**

Vía y accesorios decauville, usados. — Electrodos en varillas: varios tipos y medidas. — Licit. Priv. Nos. V.342, 343. — Apert. 26 y 28|11|63, 9 hs. — Pliegos e informes: Depto. Almacenes (oficina Muestrario) R. de Escalada, días háb. lunes|viernes, 8|13 hs., presentando documentos de identidad.

e.6|11. Nº 9.946. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.946. v.13|11|63

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento de Suministros**
**Expte.: M.63|98**

Llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para señales. — Apertura: 25|11|63, 14 horas. — Pliego $ 50.—. Cada Dibujo $ 20 (dos). Total: $ 90.— Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|11. Nº 9.947. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.947. v.13|11|63

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento de Suministros**
**Expte.: M63|99**

Llama a licitación pública para la: Provisión Completa de Uniformes. — Apertura: 26|11|63, 14 horas. — Pliego, especificaciones y cláusulas particulares $ 100.— Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.6|11. Nº 9.948. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.948. v.13|11|63

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**E. F. E. A.**

Llámase a Licitación Pública 0.63|27. Día 27 de noviembre de 1963 a las 14 horas.

Sección local: Corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales durante el año 1964.

Presupuesto oficial m$n. 11.843.650.— Pliegos m$n. 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.4|11-Nº 9.897-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.897-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.897-v.18|11|63

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento de Suministros**
**Expte. M. 63|88**

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de cáñamo Apertura: 29|11|63, 14 horas. Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especif. $ 10.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|10. Nº 9.829. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.829. v.8|11|63
e.12|11. Nº 9.829. v.14|11|63

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Llámase a licitación pública Nº 0 63|23. Día 20 de noviembre de 1963 a las 14 horas. Línea Principal: Renovación de vías generales 1 y 2 de km. 22 a km. 28 y locales 1 y 2 en Estación Castelar.

Presupuesto oficial: m$n. 36.483 270. Venta de pliegos m$n. 1.500.— Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.28|10-Nº 9.767-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.767-v.8|11|63
e.12|11- Nº 9.767 v.12|11|63